



Referencia:	<b>2020/8747G</b>
Procedimiento:	<b>ACTA PLENO ORDINARIO 26 NOVIEMBRE 2020</b>
<b>SECRETARIA (0031)</b>	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**ASISTENTES**

D. Fulgencio José Cerdán Barceló		Alcalde	Grupo Socialista
D. Javier Martínez González	(Portavoz)	Concejal	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Elena Benítez Tomás		Concejala	Grupo Socialista
D. Juan José Olivares Tomás		Concejal	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ		Concejala	Grupo Socialista
D. Andrés Martínez Martínez		Concejal	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> García Bautista		Concejala	Grupo Socialista
D. Francisco Iniesta López		Concejal	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Alba Laserna Bravo	(Portavoz)	Concejala	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Paula García Sánchez		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D <sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. Miguel Ángel Salguero Barceló	(Portavoz)	Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Natalia Coloma Maestre		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Francisco Abellán Candela		Concejal	Grupo Partido Popular
D. Javier Román Beneito		Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Hernández Sanjuán		Concejala	Grupo Partido Popular
D. Antonio López Rubio		Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Gracia Serrano Molla		Concejala	Grupo Ciudadanos
D. Maximiliano Ramiro Zamora Gabaldón		Vicesecretario-Interventor	
D <sup>a</sup> Encarnación Mialaret Lahiguera		Secretaria municipal	

**EXCUSAN SU ASISTENCIA**

D <sup>a</sup> Mercedes Menor Céspedes		Concejala	Grupo Verdes de Europa
D. José Hernández Sánchez		Concejal	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Martínez Clemor	(Portavoz)	Concejala	Grupo Ciudadanos

En la ciudad de Villena y siendo las **19:26** horas, del día **26 de noviembre de 2020**, se reúnen mediante el sistema de videoconferencia, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.





## ORDEN DEL DÍA

### PARTE DISPOSITIVA

#### DICTÁMENES

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de octubre de 2020.
- 2.- Concesión de Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena a D. Joaquín Navarro García. (Expte. 2020/8190E)
- 3.- Creación del Museo de Villena en los espacios adecuados a tal efecto en la Electro Harinera Villenense, y solicitud de reconocimiento. (Expte. 2020/4159Q)
- 4.- Cambio de titularidad del puesto nº 8 del mercado municipal. (Expte. 2020/7542H)
- 5.- Baja en Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red Terrae. (Expte. 2020/8546X)
- 6.- Declaración Institucional: Moción conjunta de todos los Grupos políticos municipales por el 25 noviembre Día Internacional por la eliminación violencia contra las mujeres. (Expte. 2020/8588Y)

#### PROPOSICIONES (no dictaminadas)

- 7.- Declaración Institucional: Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la retirada de la Ley Orgánica de modificación de la LOE (LOMLOE). (Expte. 2020/8725M)

#### 8.- DESPACHOS EXTRAORDINARIOS

### **PARTE DE CONTROL OTROS ÓRGANOS**

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

- 9.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la adquisición de filtros HEPA y medidores de CO2 para los centros educativos. (Expte. 2020/8572J)
- 10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para que se realice un estudio del tipo de empleos que generaría el puerto seco y dirigir formación a ello. (Expte. 2020/8571N)

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN URGENTES (art. 116 LRLV 8/2010)

- 11.- Moción del Grupo Partido Popular solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad. (Expte. 2020/8724G)

#### DACIÓN DE CUENTA

703





- 12.- Dar cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y Concejales/as delegados/as.
- 13.- Dar cuenta de Resolución de Alcaldía sobre reajuste anualidades de los centros educativos al programa Edificant. (Expte. 2020/3163D).
- 14.- Dar cuenta de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas del IES Antonio Navarro Santafé, adherido al Plan Edificant. (Expte. 2020/3206Y)
- 15.- Dar cuenta de la apertura de diligencias preliminares por parte del Tribunal de Cuentas. (Expte. 2020/7945F).
- 16.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1701, sobre medidas adicionales de prevención de contagios por la Covid-19 hasta el día 11 de diciembre de 2020, tras la situación del nuevo estado de alarma. (Expte. 2020/2042S)
- 17.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1711, sobre rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía nº 1701. (Expte. 2020/2042S)
- 18.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1807, sobre medidas adicionales preventivas de contagios hasta el 11 de diciembre de 2020, tras Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. (Expte. 2020/2042S)
- 19.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1808, sobre limitación del mercadillo al 50%, tras Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. (Expte. 2020/2042S)
- 20.- Dar cuenta del escrito de agradecimiento remitido por la familia de Vicente Prats Esquembre. (Expte. 2020/7800T)
- 21.- Ruegos y preguntas.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

**1.- Aprobación, si procede, del acta de las sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de octubre de 2020.**

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de octubre de 2020, que es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

**2.- Concesión de Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena a D. Joaquín Navarro García. (Expte. 2020/8190E)**





Se da cuenta de la Moción presentada por D. Francisco Abellán Candela, instructor del expediente para la concesión del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena a D. Joaquín Navarro García, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

*“Por resolución de alcaldía, se acordó incoar expediente, para la concesión del título de HIJO PREDILECTO de la ciudad de Villena a D. Joaquín Navarro García, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, en el Título III, artículo 8º. A lo largo de la elaboración y estudio de la documentación contenida en este procedimiento (2020/8190E) sólo hemos encontrado fundados y motivos suficientes que quiero transmitir a grandes rasgos, a la corporación municipal.*

*D. Joaquín Navarro García nace en la ciudad de Villena el 12 de agosto de 1944, donde reside hasta el día de hoy junto a su esposa Mª Carmen y su hija Amaya y nietas.*

*Ha sido norma constante en su vida dedicar su vasta cultura, su capacidad de trabajo, su inteligencia brillante y su tiempo a Villena y sus gentes, sin buscar ni aceptar nada a cambio. Su talante modesto y su sencillez, le han llevado al convencimiento de restar importancia a toda esa gran trayectoria de dedicación a su ciudad a lo largo de su vida.*

*Ya de niño, asistía a los ensayos que realizaba el Grupo Lírico Villenense en los bajos del M.I. Ayuntamiento y que dirigía Dª Gloria Marco. Allí quedó grabado en su infantil memoria “El Tambor de Granaderos”.*

*En el año 1972 dirigió el Grupo Lírico Infantil. Sus componentes tenían entre 6 y 12 años, poniendo en escena ese mismo año la zarzuela “Molinos de Viento” del compositor Pablo Luna.*

*Perteneció a continuación a la Agrupación Teatral Ruperto Chapí, siendo actor cómico a en muchas zarzuelas puestas en escena en nuestra ciudad y poblaciones cercanas. Participó con la Agrupación en diferentes certámenes nacionales como fueron Torrelavega, Santander, Abarán, etc..*

*Más adelante despuntó en obras como “La Zarina” y “La Revoltosa” del maestro Ruperto Chapí.*

*Fue premiado en varios concursos celebrados en distintos puntos de España y obtuvo el Premio Nacional al mejor actor en el certamen celebrado en el año 1988 en Petrel. Además fue director teatral de zarzuelas, comedias y del famoso “Tratado de Adzmirra” y durante muchos años componente de la Banda Municipal de Música de Villena.*

*Como tenor cómico brillaron sus interpretaciones en distintas zarzuelas, entre las que podemos citar “La Verbena de la Paloma” y “La Tempestad”, ambas de los maestros Bretón y Chapí, respectivamente.*

*Polifacética ha sido su intensa labor cultural aportada a su querida Villena a través del estudio e investigación de los personajes ilustres de nuestra ciudad.*

*Autor de muchos artículos y guionista de DVDs relacionados con temas y personajes villeneros.*

*Ha escrito sobre el que fuera Presidente del Gobierno de España D. Joaquín María López, de los músicos Quintín Esquembre, Ruperto Chapí, Ambrosio Cotes, gran polifonista del siglo XVI, Tomás Bretón y de Lola Victoria Tarruella, escritora y compositora del Himno a Chapí, impartiendo distintas conferencias de todos ellos a lo largo de su vida, dando luz por sus exhaustivos conocimientos sobre los mismos. También ha escrito sobre el escultor villenense Antonio Navarro Santafé, que entre otras obras fue autor del Oso y del Madroño que luce en la*





*Puerta del Sol de Madrid. Todo ello fruto de su continua y paciente investigación sobre las Personas Ilustres de nuestra ciudad.*

*Sobre el Maestro Quintín Esquembre entre otros trabajos, aportaciones y organizaciones podemos citar:*

- *El 5 de julio de 2012 se dio un gran concierto en el Teatro Chapí de la “Rapsodia Andaluza” de Quintín Esquembre para dos guitarras y orquestas, interpretada por la Orquesta Filarmónica de la Universidad de Alicante y los Maestros Ricote y Espí.*
- *El 7 de marzo de 2015 se realizó un concierto a cargo de la Banda Municipal de Villena por el cincuentenario de la muerte de Quintín Esquembre, donde se estrenaron dos pasodobles inéditos del compositor Esquembre y se interpretaron tres más, además, fue el propio Joaquín Navarro quien preparó un dossier que recopilaba todos los pasodobles de Quintín Esquembre.*
- *El 14 de abril de 2016 se realiza en el Teatro Chapí el acto de nombramiento de Hijo Predilecto a título póstumo a D. Quintín Esquembre Sáez. Fue el propio Joaquín Navarro quien solicitó esta distinción al M.I. Ayuntamiento de Villena. El acto fue gestionado totalmente por él, quien estuvo pendiente y cuidando minuciosamente todos los detalles para que el evento transcurriera adecuadamente.*

*Posteriormente solicitó la colocación de una placa conmemorativa, en la fachada de la casa donde nació Quintín Esquembre, con la fotografía del compositor, la fecha de nacimiento y el agradecimiento que la Ciudad de Villena le dedica en prueba de su gratitud. Este acto queda pendiente de realizar por la pandemia del Covid-19, ya que el propio Joaquín Navarro quiere que sea la Banda Municipal de Villena quien interprete el famoso y querido pasodoble para todos los villeneros/as “LA ENTRADA”, en el acto y pide esperar para que pueda tener el esplendor que merece el mismo.*

*Gracias al tesón y empeño de Joaquín Navarro la música y obra de Quintín Esquembre no solo es conocida en España, sino en todo el mundo.*

*D. Antonio Navarro Santafé, fue nombrado Hijo Predilecto de la Ciudad de Villena el 24 de abril de 1983. Joaquín Navarro García, hizo y trabajo sin descanso por y con Navarro Santafé. Ayuda en la organización del Museo y pone todo su empeño para conseguir que la calle donde está ubicado el mismo se denomine Escultor Navarro Santafé. Escribió sobre la vida y obra de Navarro Santafé. Incluso estuvo en sus últimos momentos en el lecho de muerte junto a él. En el centenario del nacimiento de Antonio Navarro Santafé, Joaquín realizó un precioso resumen de su vida, participando en el DVD titulado “Antonio Navarro Santafé”, comentando toda su trayectoria e incorporando ese toque personal que tan solo Joaquín sabe hacer.*

*Fue amigo personal de José María Soler García, colaborando con él siempre en diversos proyectos de música, libros y otros que este llevó a cabo.*

*Junto a sus buenos amigos Alfredo Rojas y Vicente Prats, desarrolló trabajos culturales en pro y beneficio de nuestra ciudad. Entre otros fue la realización del boletín llamado “El Eslabón”, que durante años se envió a un gran número de villeneros residentes fuera de nuestra ciudad, tanto en España como en el Extranjero.*

*Otra faceta cultural y muy destacada a la que Joaquín dedico muchos años, fue al Grupo de Danzas de Villena. Perteneció a él desde muy joven, siendo posteriormente Director del mismo. En un momento en el que el grupo se encontró sin tener sitio donde ensayar, Joaquín ofreció el local de su casa donde vivía y vive, sin pedir nada a cambio, no parando los ensayos del grupo. Con el Grupo, Joaquín llevó e hizo brillar el nombre de Villena en numerosos pueblos*





y ciudades de España, acudiendo a Festivales Internacionales entre otros países como: Alemania, Holanda, Suiza, Portugal...

Es además experto en indumentaria villenense. A finales de los años 90 la Junta Central de fiestas de Villena, le pidió un estudio del "Traje de Villenera Invierno y Verano, algunas consideraciones para su confección y uso" con el fin de salvaguardar sobre el traje femenino de nuestra ciudad, trabajo que realizó y documentó.

Fue componente de la Junta Central de Fiestas, así como de la directiva de la Asociación de Nuestra Señora de las Virtudes, donde siempre ha colaborado cada vez que se le solicita.

Fue guionista y asesor en la edición de los DVDs sobre la vida y obra de tres ilustres villenenses: Ambrosio Cotes, Ruperto Chapí y Antonio Navarro Santafé.

Fue ponente en el Congreso Internacional que sobre Ruperto Chapí se celebró en Valencia del 18 al 21 de Noviembre de 2009 junto a importantes personalidades.

Autor de numerosos trabajos y conferencia sobre el maestro Ruperto Chapí.

Con motivo del centenario de la muerte de Chapí, el 25 de marzo de 2009, culminó los actos que fueron programados y aprobados, escribiendo el libro que fue la obra maestra y definitiva que nos dio a conocer la vida del universal compositor villenense. Fue el último homenaje de Villena a Chapí. Su título "RUPERTO CHAPI Curiosidades, anécdotas y otras cosas". Joaquín Navarro desgrana al hombre y al músico en su obra, ese apego que tenía a la ciudad que le vio nacer, a su familia, su muerte, sus vínculos con Bretón, la discografía...Aporta muchos datos poco conocidos de la vida íntima y personal del gran compositor, documentos y partituras inéditas, lo que realza y motiva a conocer su libro.

Un año y medio de redacción pero detrás llevaba lustros de paciencia, investigación, búsqueda de documentos sobre el maestro, de entrevistas con familiares como es el caso de su nieto político José Inocencio Tejedor, de su biznieta M<sup>a</sup> Ángeles Tejedor, Mercedes Fernández y Marisa Solís. A día de hoy mantiene relación con M<sup>a</sup> Ángeles Tejedor, que pese a su avanzada edad, sigue facilitando documentación, partituras...

Todos los beneficios que generó su libro, van destinados a la Obra Social de APADIS, demostrando su talante altruista y generoso, siempre pensando en su querida Villena.

Durante veintitrés años y hasta su jubilación fue conserje del Conservatorio Profesional de Música de Villena, aunque debido a sus grandes conocimientos, no sólo fue conserje, sino que sirvió de apoyo y consulta. Aportó su ayuda a estudiantes en trabajos, consultas y tesis de fin de carrera musical, así como a profesionales. Continúa haciéndolo a día de hoy.

En la celebración de la Semana Cultural del Conservatorio de Música de Villena, Joaquín da brillantez con sus conocimientos y aportaciones en sus conferencias referidas a un Ilustre Villenense:

- Del 16 al 23 de marzo de 2016 hace homenaje a Luis Hernández en el 90 aniversario de su nacimiento.
- Del 5 al 12 de abril de 2017 se homenajea al compositor Antonio Milán Juan uno de los precursores del Conservatorio Profesional de Música de Villena.
- Del 21 al 28 de marzo de 2018 ensalza la figura de Lola Victoria.
- Del 10 al 17 de abril de 2019 se centra en la figura del distinguido José María Soler, la importancia de la música en su vida y obra.

Les facilitó partituras al profesor de piano Claude Gálvez y a la profesora de flauta Marie Gabrielle Depage, para dar un concierto memorable en Villena, siendo Joaquín Navarro quien les proporcionó las partituras del maestro Chapí, que ellos interpretaron en conciertos





*apoteósicos en Niza y Mónaco, dando a conocer la figura y obra de nuestro querido Ruperto Chapí. De ahí que en Europa se estudie su música.*

*Buscó partituras del maestro Chapí y también de otros autores por varias ciudades como Madrid, Valencia, Barcelona... rebuscando y solicitando lo que se proponía. Con su cultura y su saber conseguía lo que quería para mayor gloria de nuestros ilustres y de nuestra ciudad.*

*Como letrista ha compuesto entre otras la letra del pasodoble "VILLENA FESTERA", del maestro Fernando Ugeda Fernández, con el que después del Pregón del 5 de septiembre, a las 12 del mediodía, arrancan nuestras queridas Fiestas de Moros y Cristianos.*

*Si estuvieran entre nosotros nuestros queridos Hijos Predilectos: D. Antonio Navarro Santafé, D. Alfredo Rojas Navarro, D. José María Soler y D. Vicente Prats Esquembre podrían aportar y avalar con pruebas fehacientes el trabajo, la cultura y la investigación de D. Joaquín Navarro García. Con ellos colaboró y trabajó en innumerables ocasiones, en beneficio del conocimiento de nuestra cultura y las raíces villenenses.*

*Es por ello y como Instructor de este expediente, y considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en D. Joaquín Navarro García para hacerle merecedor de la distinción de HIJO PREDILECTO de la Ciudad de Villena, propongo al Pleno:*

**PRIMERO.-** *Declarar y nombrar HIJO PREDILECTO de la ciudad de Villena, a **D. Joaquín Navarro García**, por considerar que concurren en su persona todos los condicionantes que estipula el Título III, en su artículo 8º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.*

**SEGUNDO.-** *Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8º.3 y 4 del vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, una sesión solemne donde se haga la entrega del galardón, del Diploma acreditativo y de la Insignia de Oro con el escudo de la Ciudad.*

**TERCERO.-** *Notificar al interesado que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º.5 del citado Reglamento, a partir de presente disfruta del derecho de acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades más relevantes, que la misma estime convenientes."*

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla, dice: "Villena es una ciudad con una riqueza incuestionable de figuras notables en muchas y distintas facetas. Las figuras de Ruperto Chapí, Quintín Esquembre y otros en el ámbito de la música, la de Antonio Navarro Santa Fe en la escultura, la de José María Soler en la Arqueología, la de Alfredo Rojas y Vicente Prats en la historia, costumbres y peculiaridades de Villena, etc. Todos ellos y muchos otros que no nombramos, pero que los hay, han contribuido a la gran riqueza cultural, musical e histórica de nuestra ciudad durante muchos años. La figura de Joaquín Navarro García, ha ayudado enormemente a ensalzar y a conocer aun más el trabajo y la grandeza de todos ellos. Sus continuos estudios, trabajos, libros y conferencias sobre todos ellos hacen que sean más importantes si cabe, y que su legado perdure en el tiempo. Además de todo esto, el trabajo personal y la dedicación altruista de Joaquín Navarro en las innumerables asociaciones a las que ha pertenecido, su incansable esfuerzo por recopilar joyas culturales de Villena, y su dedicación a Villena en sus múltiples aportaciones, hacen que nos sumemos a la declaración de Hijo Predilecto de Villena a D. Joaquín Navarro García."





D<sup>a</sup> Alba Laserna Bravo, dice: “El agradecimiento que nuestra ciudad tiene por las personas que han ofrecido tiempo, esfuerzo, imaginación, servicio, dedicación al bien común, se puede mostrar de múltiples maneras. Una de ellas, muy significativa, muy especial y honorífica es el reconocimiento que otorga el Ayuntamiento a esas personas como hija o hijo predilecto de la ciudad. En este Pleno el acuerdo que vamos a tomar al nombrar hijo predilecto a Joaquín Navarro no es solo la ilusión de un selecto nombramiento, sino ante todo, es la apuesta que este Ayuntamiento hace al ofrecer a la ciudadanía el valor del trabajo por la identidad como pueblo, el valor del trabajo por la cultura y el hecho de que el esfuerzo por la convivencia tenga sentido. Nuestro compañero de corporación, Francisco Abellán, instructor del expediente ya nos ha presentado la trayectoria de Joaquín y la importancia de su obra y estudios. Qué importante es comprobar que quien va ser nombrado Hijo Predilecto de Villena esté al tanto de nuestra historia municipal, de nuestra cultura local y del trabajo de quienes en otros momentos supieron ofrecer una trayectoria artística y social singular y para siempre. De la mano y esfuerzo de Joaquín Navarro, se nos han hecho cercanas grandes personas de la historia local y de España, como: D. Joaquín María López, Quintín Esquembre, Ruperto Chapí, Ambrosio Cotes, Tomás Bretón, Lola Victoria Tarruella...Nuestro agradecimiento a los trabajos de nuestro nuevo hijo predilecto. Pero sobre todo es importante resaltar que Joaquín Navarro es de esas personas de nuestra ciudad capaz de anteponer el interés de Villena por delante de intereses personales y capaz de rescatar y hacer ganar para las y los más jóvenes, la importancia de la transmisión de costumbres, saberes y valores como arquitectura de nuestro ser. Toda la labor de difusión e investigación sobre personas, costumbre y obras que en el mundo cultural, musical e histórico de nuestra ciudad son una fuente de saber, nos ayudan a conocernos como pueblo. Como Concejala de Igualdad también me parece importante resaltar las investigaciones sobre Lola Victoria Tarruella como extraordinaria compositora que forma parte del conocimiento local y de la importante capacidad de la mujer que muchas veces pasa desapercibida.

Como portavoz del Grupo Municipal Verdes de Europa quiero agradecer directamente a Joaquín, a su mujer Mari Carmen y a su hija Amaya, todo el tiempo dedicado que ha permitido conocer mejor nuestra historia y la obra de tantas personas que al tiempo que nos dan ese legítimo orgullo, nos generan también ese admirable impulso de sentirse y llamarse villenenses. También a Encarna, por su trabajo detallado, esfuerzo, experiencia, ilusiones y ganas de compartir y trasladar las voces de Villena en este expediente tan bien elaborado.

Por último, Joaquín Navarro que ha sabido trasladarnos el amor por la música, la danza, la historia, la etnografía que refuerzan esa máxima inclusiva de que lo pequeño es hermoso y nos permite crecer cuidando aquello que a veces se olvida. Por ello es doble la entrega y el aporte de Joaquín en favor de nuestra cultura alimentada con su trabajo minucioso y con el mimo de quien descubre un tesoro, de esos tan valiosos que tiene Villena. Gana Villena con su nuevo Hijo Predilecto. Gracias Joaquín.”

D. Miguel Angel Salguero Barceló, felicita al Sr. Joaquín Navarro por este reconocimiento, pero sobre todo por su trabajo y su legado. Dice que es una suerte tener a tan excepcionales personas en el municipio, que enorgullecen a sus vecinos, los unen y animan a hacer aún más grande la ciudad. También destaca la labor del grupo de personas que ha impulsado este reconocimiento, entre ellas la Sra. Encarna Pérez a la que están todos desando escuchar.

D. Javier Martínez González agradece al Sr. Navarro su trabajo igualmente, y le felicita por este reconocimiento. Comenta que cuando en la Junta de Portavoces se debatió esta propuesta le llamó la atención comprobar que se había preparado un expediente tan extenso y con gran cantidad de







adhesiones, y felicita a sus impulsores por esta árdua labor. Dice que es muy bonito que se reconozca a las personas que ponen en valor a la ciudad de Villena por las cosas que han hecho, y que han dedicado su vida a ello. Este reconocimiento ha de ir en consonancia con el esfuerzo y dedicación realizados.

D. Francisco Abellán, comenta que ya está todo dicho, y que ha sido un privilegio y un honor instruir este expediente. Agradece a los portavoces de los grupos municipales su designación como instructor, y a la Sra. Encarna Pérez, porque durante estos meses ha sido muy fácil la colaboración y además es una persona que se hace querer. Dice que la lectura del completo dossier preparado ha hecho que ahora conozca mejor al Sr. Joaquín Navarro, al que también trató en su etapa como Concejal de Cultura, cuando el Sr. Navarro era trabajador del Ayuntamiento, y también amigo, confidente y siempre colaborador y dispuesto a solucionar problemas.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta anteriormente transcrita, que resulta aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló expresa su enhorabuena al Sr. Joaquín Navarro y familia, y a la Sra. Encarna Pérez como impulsora de este expediente, y le cede la palabra.

A continuación, toma la palabra, D<sup>a</sup> Encarna Pérez, agradece al Alcalde que la haya invitado a participar en esta sesión junto a la Corporación, en donde se ha acordado el importante reconocimiento de la concesión del título de Hijo Predilecto. Dice que está muy contenta por la sensibilidad y cariño de la Corporación en la elaboración de este expediente, y como impulsora del mismo agradece a todas las personas, asociaciones y entidades que han contribuido a impulsar este expediente y le han dado su apoyo, manteniendo su carácter confidencial para que el homenajeado no se enterara. Reconoce que para el diseño del expediente siempre ha contado con el apoyo de la familia del Sr. Navarro, y que no ha decaído en ningún momento, desde el mes de agosto en que empezó hasta el 29 de octubre en que presentó la propuesta. Durante este tiempo se ha enriquecido y aprendido con todos los que han participado en él, habiendo hecho amistades para toda la vida. También expresa su agradecimiento a todos los partidos políticos, que han sabido plasmar la democracia y la cercanía al pueblo, lo que considera muy importante. Recuerda las conversaciones constructivas y sinceras mantenidas con el Sr. Alcalde, habiendo podido comprobar su cercanía y su preocupación por los ciudadanos y el pueblo de Villena, y le da la enhorabuena por ser él quien otorgue esta distinción. Felicita finalmente a Joaquín Navarro, destacando su larga trayectoria y su gran trabajo.

D. Fulgencio Jose Cerdán Barceló destaca el trabajo de toda la Corporación y el cariño y celeridad puestos en la tramitación de este expediente.

**3.- Creación del Museo de Villena en los espacios adecuados a tal efecto en la Electro Harinera Villenense, y solicitud de reconocimiento. (2020/4159Q)**

Se da cuenta de la Propuesta presentada por la Concejala delegada de Museos, en la que se propone la creación del Museo de Villena en los espacios adecuados a los efectos en la Electro Harinera Villenense, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.





No produciéndose intervenciones, se somete a votación la Propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

“Considerando:

1.- Que el 16 de octubre de 2000 el Ayuntamiento de Villena, en sesión plenaria extraordinaria, acordó ratificar el convenio suscrito con Jerónimo Ferriz Hernández el 10 de octubre de 2000, y aprobado por el pleno de 5 de octubre de 2000, cuyos términos eran:

- El Ayuntamiento de Villena compraba por 70 millones de pesetas (en dos pagos) el edificio de la Electro Harinera Villenense.

- El Ayuntamiento de Villena adelantaba 100 millones de pesetas (en dos pagos de 50 millones c/u), a cuenta del justiprecio, premio de afección e intereses legales de la expropiación de varias parcelas en los parajes "El Grec", "Las Fuentes" y "Las Peñicas", por motivos urbanísticos, durante la vigencia del Plan General de Ordenación Urbana de 1982, terrenos propiedad de los hermanos Jerónimo y Josefa Ferriz Hernández.

- Jerónimo Ferriz y su esposa Lucía Fernández donaban los fondos etnográficos que se custodiaban en la Electro Harinera, al pueblo de Villena a **título precario**. La transmisión del pleno dominio pasaría al Ayuntamiento después del pago del crédito resultante fijado en el fallo de la sentencia.

2.- Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 6 de febrero de 2003 acordó, en el punto 15, la modificación del convenio anteriormente citado entre este Ayuntamiento y la heredera única de D. Jerónimo Ferriz Hernández, D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina. En cuyo apartado “f” estipula:

*“f) Cumpliendo la voluntad manifestada por Don Jerónimo Ferriz Hernández, su esposa Doña Lucía Fernández hará donación al pueblo de Villena de los fondos del Museo Etnográfico depositados en el edificio de la calle Madrid, n.º 1. La entrega del inmueble prevista en el apartado b) no supone la de los fondos museísticos, que serán poseídos por el Ayuntamiento a título precario, transformándose en pleno dominio una vez que se cumpla la obligación de pago del crédito que resulte, en su caso, a favor de Doña Lucía Fernández Colina en la liquidación establecida en las condiciones precedentes (letra c).”*

3.- En todo caso, los aludidos fondos museísticos quedaban afectados hasta la constitución de una Fundación que con el nombre "Jerónimo Ferriz" tendrá por objeto *“(Sic.) culminar la organización y funcionamiento. abriéndolo al público, del museo etnográfico que forman la totalidad de las piezas y objetos que don Jerónimo Ferriz fue acumulando a lo largo de su vida con esa finalidad, denominándolo "Museo Etnográfico Jerónimo Ferriz”.*

4.- Que se han cumplido las condiciones que se pactaron en los apartados a) a f) del otorgamiento, relacionados con la compra del inmueble de la Electro Harinera situado en la calle Madrid número 1 y el pago de 601.012'10 euros, a cuenta del justiprecio, premio de afección e intereses legales de la expropiación, como consta en el informe de la Tesorería Municipal adjunto, del siguiente modo:





- Mediante transferencia bancaria efectuada el 5 de mayo de 2003, por importe de 300.506,05 euros (mandamiento contable n.º 200300009973).

- En fechas 29 y 30 de diciembre de 2003, dos pagos por importe de 133.005,28 euros (n.º 200300030037) y 17.999,91 euros (n.º 20030003058)

- Mandamiento contable n.º 200300030037 con dos anticipos a cuenta de la expropiación con liquidaciones municipales emitidas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (ns 200302478, 200302479 y 200302481).

- Mandamiento contable n.º 200300030058 se compensaba el anticipo a cuenta de la expropiación con siete liquidaciones municipales, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, de los números 200306301 al 200306307.

- Transferencia bancaria efectuada el 31 de diciembre de 2003, según mandamiento contable n.º 20030003265, una transferencia de 149.500,86 euros, cuya descripción es *Segundo pago y último anticipo a cuenta justiprecio expdte. Expropiación forzosa (convenio aprobado Pleno 6-\*2-2003)*.

5.- Que habiéndose cumplido las condiciones que se pactaron en los apartados a) a f) del otorgamiento, relacionados con la compra del inmueble de la Electro Harinera situado en la calle Madrid número 1 y el pago de 601.012'10 euros, a cuenta del justiprecio, premio de afección e intereses legales de la expropiación, está pendiente la constitución de la Fundación mencionada en el apartado g) y h) del convenio firmado con Lucía Fernández Colina. Si bien las limitaciones legales de las entidades locales para crear fundaciones, plasmadas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aconsejan buscar otra figura para cumplir el compromiso adquirido por el Ayuntamiento con Jerónimo Ferriz.

Respecto a la denominación del nuevo espacio museográfico, puesto que es de naturaleza distinta a la propuesta inicialmente al haberse añadido las colecciones del Museo Arqueológico José María Soler, es oportuno modificar el nombre, debiendo considerarse lo acordado con la familia Ferriz y, asimismo, rendirse el tributo que merece la figura de José María Soler.

Por su parte, parece evidente que la desafección de los fondos y del nuevo nombre del museo deberá hacerse mediante la redacción de un nuevo y último convenio, entre el Ayuntamiento y Lucía Fernández Colina, viuda de Jerónimo Ferriz.

De acuerdo con la Propuesta de la Concejala delegada de Museos, el Pleno municipal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Crear el *Museo de Villena* en los espacios adecuados al efecto en la Electro Harinera Villenense.

Segundo.- Denominar una de las salas permanente con el nombre de "José María Soler" y la otra con el de "Jerónimo Ferriz".

Tercero.- Iniciar expediente para la revisión y firmar de un nuevo convenio con la viuda y heredera Lucía Fernández Colina, en los términos plasmados en esta propuesta





Cuarto.- Dar traslado a la Conselleria de Cultura, solicitando el reconocimiento del nuevo Museo de Villena y su integración el nuevo espacio museístico en el Sistema Valenciano de Museos.

Quinto.- Dar traslado a Lucía Fernández Colina y al Museo Arqueológico José María Soler.

#### **4.- Cambio de titularidad del puesto nº 8 del mercado municipal. (2020/7542H)**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala de Desarrollo Económico, en la que se propone el cambio de titularidad del Puesto nº 8 del Mercado Municipal, dictaminada en el Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

Mediante escrito de solicitud presentado el 6 de octubre de 2020, por D. Manuel Moral Cortés, con DNI \*\*\*1335\*\* en el que expone que siendo titular del puesto número 8 del Mercado Municipal dedicado al comercio al por menor de pescados, (con epígrafe del IAE 6431), cuya concesión administrativa fue concedida por el Ayuntamiento pleno con fecha 24 de septiembre de 2020, solicita el cambio de titularidad a favor de su hijo D. Manuel Moral Garrido con DNI \*\*\*5745\*\*, con domicilio en la Avda. del Sud, 21 de Picassent provincia de Valencia, CP 46220.

Visto el informe del Director del Gabinete de Promoción y Desarrollo de fecha 13 de octubre de 2020 en el que se “informa favorablemente el traspaso de titularidad del puesto número 8 del Mercado Municipal, con DNI nº \*\*\*1335\*\*\*, con una superficie útil de 16 m2, del actual concesionario D. Manuel Moral Cortés. C., a favor de su hijo D. Manuel Moral Garrido, con DNI “\*\*\*5745\*\*”.

La citada modificación del contrato mantendrá el mismo plazo de concesión para el puesto número 8, es decir, el citado contrato finalizará el próximo 31 de marzo de 2023.

Quedando igualmente sin efecto la modificación no formalizada por la cual se ocupa desde hace años el puesto número 62, en sustitución del puesto número 59 que fue demolido.”

Que según el contrato formalizado inicialmente, apartado cuarto, dice:

“Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 1988, se adoptó acuerdo en virtud del cual se fijaron nuevas condiciones de pago de la concesión de puestos en el nuevo mercado de abastos; se fija igualmente la fianza definitiva en el 3% del precio de los puestos del nuevo mercado de abastos; se establece el plazo de concesión de 35 años, que comenzará a contar a partir de la fecha oficial de apertura del nuevo mercado; .....





Que según el párrafo tercero de la cláusula 12ª del “Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso para otorgar el uso, disfrute y explotación de puestos de venta en el nuevo mercado de abastos de Villena” y el contrato firmado el 17 de febrero de 1988, que sirvió para la adjudicación del puesto número 59 (de facto el número 62), dice lo siguiente:

“Los adjudicatarios podrán traspasar los derechos de uso, ocupación y explotación del puesto con autorización de este Ayuntamiento. No será necesaria la autorización municipal por transmisión mortis causa a los herederos legítimos, ni tampoco la cesión entre cónyuges, padres e hijos, puesto que estos casos, y a los oportunos efectos administrativos sólo será necesaria la comunicación de dicha transmisión a este Ayuntamiento.”

Una vez comunicado por parte del actual concesionario el cambio de titularidad a favor de su hijo, se le requiere mediante correo electrónico de fecha 2 de octubre de 2020 la misma documentación que si fuera una nueva concesión, y presenta dentro del plazo concedido, los siguientes documentos:

1. Fotocopias del DNI de la anterior titular de la concesión y del nuevo
2. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
3. Certificación de esta corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
4. Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villena, del anterior titular y del nuevo.
5. Alta en el Censo de obligados tributarios modelo 037.
6. Alta en al Seguridad Social.
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional por importe mínimo de 300.000 euros y último recibo de pago.
8. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, según el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el órgano competente para darse por enterado del cambio de titularidad del contrato, es el órgano de contratación, es decir, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad, con lo establecido en el apartado nº 2, de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

De acuerdo con la Propuesta de la Concejala delegada de Desarrollo Económico, el Pleno municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Que este Ayuntamiento se dé por enterado del cambio de titularidad solicitado con fecha 6 de octubre de 2020 del puesto número 8 del Mercado Municipal, con una superficie útil de 16 m2 , del actual concesionario D. Manuel Moral Cortés, con DNI \*\*\*1335\*\* a favor de su hijo D. Manuel Moral Garrido, con DNI \*\*\*5745\*\*, destinado al comercio al por menor de pescados. Y con una duración del contrato que finalizará el 31 de marzo de 2023 (fecha de finalización del contrato originario). D. Manuel Moral Garrido se subrogará en todos los derechos y obligaciones que se deriven con motivo de dicho cambio de titularidad.





SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, para la firma del correspondiente contrato administrativo que deberá formalizarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la constitución de la garantía definitiva del contrato.

TERCERO.- Requerir a D. Manuel Moral Garrido con DNI \*\*\*5745\*\* para que preste la garantía definitiva del contrato, por importe de 554,08 euros, (3% del precio de adjudicación del puesto, 18.469,21 euros.) en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo al adjudicatario.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al actual concesionario y al nuevo, así como a la Concejalía de Mercado y al Negociado de Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

QUINTO: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

1) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste hay sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

2) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**5.- Baja en Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red Terrae. (2020/8546X)**

Se da cuenta de la Propuesta del Concejal delegado de Agricultura, en la que se propone dar la baja del Ayuntamiento de Villena a la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, Red Terrae, dictaminda en la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Iniesta López comenta que hace ya 6 años que se acordó la adhesión a esta asociación, pero que actualmente se ha planteado realizar las acciones del área de agricultura con otras líneas de actuación y con el apoyo de los regantes y las cooperativas, por lo que se ha valorado que no merecía la pena continuar en esta asociación.





D. Francisco Abellán Candela, hace referencia a un acuerdo del Pleno de 2014 en el que, con los votos del gobierno tripartito se decidió la adhesión a esta asociación, para la recuperación de la huerta de Villena. En aquel momento se presentó como una medida interesante y muy buena que no había que dejar pasar. Vistos los datos publicados en la página web de esta asociación, resulta que participan en la misma 27 localidades en toda España, y en su mayoría de pocos habitantes, por lo que no parece que sea tan interesante lo que hace. Lo que está claro es que desde de 2014 nos ha costado unos 7.300€, y no sabe si también se tendrá que pagar la cuota de 2020. El grupo Popular en su día se abstuvo en la votación porque veían lagunas en la propuesta, y consideran que hoy sigue habiendo las mismas lagunas, y al parecer también las ven los que en su momento la defendieron. Por estos motivos realiza las siguientes tres preguntas al Concejal delegado de Agricultura: qué beneficios ha aportado al municipio la participación en esta asociación, cuántos agricultores han sido beneficiados, y si consideran que ha merecido la pena el gasto realizado siendo que al final han decidido irse.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla, da la enhorabuena al Sr. Iniesta por reconocer el error, y que estar por estar en algunas asociaciones no sirve para nada, es un gasto inútil. Y pide que en próximas ocasiones se valore el interés real de la participación y no se esté por estar en algunas entidades.

El Sr. Iniesta López dice que no se ha estado por estar en esta asociación. Explica que en su día el Sr. José Tomás Molina planteó dicha propuesta para poder beneficiarse de cursos, charlas y eventos para el fomento de la agricultura. Con el paso del tiempo los condicionantes van cambiando, y se ha valorado ahora la conveniencia de apoyar a la agricultura desde otras líneas de actuación. Eso no significa que en su momento no se hiciera un buen uso de esta participación.

El Sr. Abellán Candela dice que el Sr. Iniesta no ha contestado a sus preguntas, y opina que si no se saca un beneficio de un gasto, lo mejor es dejarlo, y que está bien reconocer los errores. Él considera que esta adhesión fue un error, y la intervención del Concejal de Agricultura no ha aclarado sus dudas, por lo que le reitera las tres preguntas formuladas anteriormente.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando el siguiente acuerdo:

“Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2014, Villena se adhiere a la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, RED TERRAE, con una cuota anual de 300 €.

Posteriormente, mediante acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Red Terrae, celebrada el 2 de diciembre de 2015, se modificaron las cuotas para los socios, de manera que éstas tendrán una parte fija y otra variable, dependiendo de la población. De conformidad con este acuerdo, la parte fija de la cuota, será para todos los socios de 600 € y, para municipios de más de 20.000 habitantes, la parte variable será de 800 €. Por tanto, Villena desde 2015 incluido hasta 2019, ha pagado una cuota de 1.400 € (600 € de parte fija + 800 € de parte variable).

Los estatutos de la Red Terrae establecen en su artículo 25, Pérdida de la condición de asociado/a, lo siguiente:

“La condición de asociado/a se pierde, causando baja en la Asociación:

- a. Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.





- b. Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer las cuotas periódicas.
- c. Por acuerdo de la Junta Directiva, cuando el asociado/a no cumpla los estatutos y disposiciones de la Asociación o desarrolle una actuación perjudicial para el prestigio de la misma, debiendo ser ratificado por la Asamblea General el acuerdo de expulsión.

Considerando que a nivel municipal, sería posible establecer otras líneas de actuación que pudiesen promover beneficios para el sector agrícola, así como el desarrollo sostenible en nuestro término municipal, el Concejal delegado de Agricultura, eleva al Pleno propuesta en el sentido de dar la baja en la Red Terrae.”

De acuerdo con la Propuesta del Concejal delegado de Agricultura, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Acordar la baja del Ayuntamiento de Villena, como socio de pleno derecho de la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, RED TERRAE, CIF G-10427177.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Asociación Intermunicipal Red Territorios Reserva Agroecológicos, RED TERRAE, así como a los Departamentos de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

**6.- Declaración Institucional: Moción conjunta de todos los Grupos políticos municipales por el 25 noviembre Día Internacional por la eliminación violencia contra las mujeres. (2020/8588Y)**

Se da cuenta de la Moción conjunta presentada por todos los Grupos políticos municipales, con motivo del 25 de noviembre Día Internacional por la eliminación de la violencia contra las mujeres, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por todos los grupos políticos municipales, que a continuación se transcribe:

*“Exposición de motivos*

*Con ocasión de la conmemoración del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer, reiteramos nuestro compromiso con la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres, por el mero hecho de serlo y contra sus hijas e hijos, y alerta sobre los riesgos que acechan a las políticas de igualdad.*

*De forma global, estamos viviendo un momento histórico en el que los esfuerzos por frenar la propagación de la COVID-19 obligan a medidas de confinamiento que han puesto y continúan poniendo en peligro a las mujeres y a sus hijas e hijos, y aumentan el poder y control de quienes convierten sus hogares en lugares inseguros.*







*Es urgente combinar las medidas que buscan ralentizar la propagación del virus y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud con la erradicación de las conductas que reproducen y perpetúan la desigualdad y con la protección de quienes sufren sus consecuencias.*

*La pandemia que asola mundialmente a una población asustada e inmersa en la incertidumbre está profundizando la brecha de género tanto en el uso de los recursos públicos como en el acceso al empleo, ampliando las dificultades de equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar y dificultando la independencia económica de las mujeres.*

*La crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la vulnerabilidad de nuestro sistema sanitario y de protección social generando un freno a las políticas transformadoras impulsadas durante la última década y poniendo en riesgo los avances alcanzados en materia de igualdad.*

*Un riesgo que puede obstaculizar o hacer retroceder los derechos de igualdad alcanzados en nuestro país y repercutir negativamente sus efectos sobre las políticas y avances de igualdad.*

*Este desafío, como ya recoge el documento de Medidas y Propuestas Locales Extraordinarias elaboradas por las Comisiones de Trabajo de la FEMP, pasa por alcanzar una fuerte cooperación y asociación entre gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que garantice que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elementos clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*

*Es por esto, que la atención y la planificación que deben ofrecer los gobiernos estatales, autonómicos y locales debe incorporar la perspectiva de género y ser, además, una respuesta coordinada, directa y efectiva para todos, haciendo un especial hincapié en las mujeres y las niñas.*

*En este contexto, las administraciones públicas y sus gobiernos deben garantizar la continuidad en la prestación de servicios y poner en marcha soluciones innovadoras que garanticen una respuesta coordinada e integrada que proteja los derechos humanos y la seguridad y recuperación de las víctimas del machismo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal que apruebe:*

- 1.- Desde el M.I. Ayuntamiento de Villena, nos adherimos, un año más, a la declaración institucional formulada por la FEMP para las entidades locales y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.*
- 2.- Alertamos sobre el peligro de las políticas de aislamiento y confinamiento que suponen un aumento de los niveles de violencia doméstica, sexual y de género, por lo que requieren una mayor protección.*
- 3.- Reivindicamos el determinante papel transformador de los Gobiernos locales durante y después de la crisis de COVID-19 a la hora de construir economías y sociedades más igualitarias, inclusivas y sostenibles.*
- 4.- Recordamos que es necesario garantizar que la igualdad de género y los derechos de las mujeres continúan en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, a corto plazo, y como elemento clave para favorecer la recuperación social, económica y sanitaria de todas las personas a nivel global, a largo plazo.*





5.- Defendemos la necesidad de promover acciones globales consensuadas que garanticen la continuidad de las políticas dirigidas a la eliminación de las normas sociales discriminatorias y el refuerzo de los programas de prevención y lucha contra la violencia de género.

6.- Reclamamos una respuesta coordinada que integre la perspectiva de género como hilo conductor el diseño de las soluciones que frenen la crisis económica y social originada por la COVID.

7.- Demandamos la implantación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género.

8.- Manifestamos nuestra preocupación por las altas tasas de empleo temporal de las mujeres que, unido a la destrucción y la caída del empleo advierten de un peligroso aumento de la brecha de género.

9.- Denunciamos la carga que supone para las mujeres las situaciones de “confinamiento selectivo” en el ámbito escolar y respecto a las personas dependientes y las consecuencias que puede tener el desarrollo óptimo de su carrera profesional generando nuevas formas de violencia social hacia ellas basadas en la reproducción de roles sexistas.

10.- Ratificamos nuestro compromiso en el Pacto de Estado contra la violencia de género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo.

11.- Exigimos la transferencia de los fondos asignados para el ejercicio 2020 como medio para garantizar la continuidad de la senda de trabajo iniciada.

12.- Se dará traslado de estos acuerdos a las asociaciones del pueblo, así como se hará difusión en todos los medios municipales de comunicación.”

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno municipal acuerda aprobar la Moción conjunta, anteriormente transcrita.

**7.- Declaración Institucional: Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre la retirada de la Ley Orgánica de modificación de la LOE (LOMLOE). (Expte. 2020/8725M)**

Según lo dispuesto en el art. 82.3 R.D. 2568/1986 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por no estar dictaminado este asunto en el momento de la convocatoria de la sesión plenaria, se somete a votación su inclusión por razones de urgencia.

Justifica la urgencia D. Miguel Ángel Salguero Barceló explicando que no se pudo presentar antes la Moción por recoger las opiniones en contra expresadas en el Consejo Escolar por parte del personal educativo. De hecho el Consejo se delebró el día 17, la Ley se aprobó el 19 y la Moción se registró el día 20.





D. Fulgencio José Cerdán Barceló quiere matizar que en contra de lo que se ha dicho, la libertad de elegir de las familias sí se garantiza en la ley, lo que no se garantiza es que sean los centros escolares los que escojan a los alumnos.

De acuerdo con lo dispuesto en el 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada la premura de la aprobación de esta Ley.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en la primera sesión que celebre.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que a continuación se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“Desde que en el mes de marzo el Consejo de Ministros dio luz verde a su proyecto de nueva ley educativa socialista, la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (en adelante LOMLOE), asistimos a una tramitación acelerada para una ley que llega en un momento inédito y excepcional en España, inmersa en una pandemia que ha transformado definitivamente las necesidades educativas.*

*La prisa del Gobierno por aprobar la ley llegó a negar una ampliación del periodo de enmiendas en abril, insólito en democracia, que finalmente rectificó ante la presión de la comunidad educativa. Y continuó con la desestimación en junio de las enmiendas a la totalidad presentadas por el Partido Popular, Ciudadanos y VOX. En respuesta al texto del proyecto de ley, el Partido Popular ha presentado en el Congreso de los Diputados 156 enmiendas parciales para construir un modelo alternativo basado en la libertad, la calidad y la equidad.*

*Muestra de su voluntad de aprobarla a toda costa, a pesar de no sin contar con el consenso de la comunidad educativa, es que el pasado 15 de octubre PSOE y Podemos votaron en contra de que la sociedad civil compareciera en la Comisión de Educación. Es la primera vez en la democracia que la tramitación de una ley de educación no permite la participación de la comunidad educativa: expertos en materia educativa, docentes, familias... Con ello, el gobierno de Sánchez e Iglesias da un paso más hacia el autoritarismo, amordazando a la comunidad educativa.*

*A finales de octubre asistimos al nacimiento de la Plataforma Más Plurales, conformada por diversas entidades y colectivos ciudadanos, docentes, familias, alumnos y titulares de centros, que piden la protección y la continuidad de la pluralidad de nuestro sistema educativo actual. Desde Más Plurales denuncian que esta reforma de la Ley Orgánica de Educación planteada por PSOE-Podemos es fuertemente intervencionista, promueve la restricción de derechos y libertades ciudadanas y atenta contra la pluralidad del sistema educativo que es clave en una sociedad democrática.*





*También la Plataforma Inclusiva Sí, Especial También, que defiende el derecho de todas las personas con discapacidad a gozar de una inclusión real en la sociedad, ha lamentado que el Gobierno haya “sentenciado de muerte la Educación Especial”. La Plataforma ha denunciado que el Gobierno les cierra las puertas a ser escuchados, eliminando a la sociedad civil y no dejando exponer su posición en la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados. Y en una carta dirigida a las familias afirman que después de muchos meses de esfuerzo ven con gran pesar que su pronóstico se cumple y que el texto de la LOMLOE que se aprobará en tramitación parlamentaria “conllevará el cierre de los colegios de Educación Especial”.*

*La reforma educativa impulsada por el Gobierno de la Nación, conocida como LOMLOE o “Ley Celaá”, supone el establecimiento de un modelo de imposición partidista e ideológica, sin visión de Estado y sin atender al clamor de la comunidad educativa.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente,*

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*I.- Instar al Gobierno de la Nación al objeto de:*

- 1. Paralizar la tramitación de la LOMLOE para que la comunidad educativa participe en el diseño de un proyecto de ley Orgánica, a través de comparecencias de expertos educativos y sectores implicados (familias, profesionales, Consejo Escolar...).*
- 2. Garantizar la existencia de distintos modelos educativos para que las familias puedan ejercer su derecho a elegir en libertad el tipo de educación que quieran para sus hijos, protegiendo para ello el sistema de conciertos educativos, como instrumento que actualmente garantiza que ese derecho a la libre elección de las familias puede ejercerse en igualdad de condiciones, con independencia del nivel socioeconómico de éstas.*
- 3. Mantener el concepto de demanda social como base para garantizar la libre elección de centro educativo, salvaguardando la autonomía de los centros para desarrollar su proyecto educativo según su carácter propio.*
- 4. Garantizar que en la nueva ley se dé respuesta a los desafíos que tendrán que afrontar las nuevas generaciones, valorando el esfuerzo, la exigencia personal y la perseverancia, para que la excelencia y la calidad sean siempre ejes vertebradores de nuestro sistema educativo.*
- 5. Velar por la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia de educación, de sus derechos lingüísticos y, en particular, de recibir enseñanza en castellano como lengua vehicular.*
- 6. Retirar la Disposición Adicional Cuarta de la LOMLOE y garantizar que los centros específicos de educación especial podrán seguir escolarizando a los alumnos de todos los perfiles educativos que actualmente reciben.*





7. *Que no se elimine el examen de oposición para acceder al cuerpo de inspectores porque se trata de una prueba que está basada en los principios de transparencia y con ella se garantiza la independencia profesional de este cuerpo tan importante para el buen funcionamiento del sistema educativo.*

*II.- Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos con representación en Les Corts Valencianes y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.”*

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló comenta que la moción pretende solicitar al gobierno la paralización de la Ley para que pueda participar en su elaboración la comunidad educativa. Pide también que se garantice la existencia de diferentes modelos educativos, así como del sistema de conciertos educativos, también presente en esta ciudad, así como mantener el concepto de demanda social. Consideran la ley profundamente inoportuna, ya que no es el momento de aprobar una ley de educación y además con un trámite acelerado, que no ha contado con participación de la comunidad educativa, siendo esto la primera vez que sucede. Tampoco se ha informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado, y debatida en una única sesión en la que se trataron más de 1000 enmiendas. Afirma que la educación es un asunto esencial y que debe buscarse e intentarse un pacto educativo que de solución y estabilidad al sistema educativo español, desde un consenso previo. Por eso están en contra de cómo se ha hecho esta ley, cuyo único fin era derogar la ley del anterior partido en el gobierno. En resumen es una ley tramitada de forma acelerada y sin participación, no adaptada a las características de nuestro sistema educativo, inoportuna, hecha sin diálogo ni consenso.

D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás considera necesario aclarar algunas cuestiones a esta propuesta de debate que ha presentado el Partido Popular en muchos municipios. En primer lugar considera que no procede la paralización de esta Ley. En segundo lugar defiende que no contiene nada que pueda quebrar los principios de elección por parte de las familias de centro educativo, ni el sistema de concierto. La iniciativa privada en el ámbito educativo puede ejercerse libremente, pero es el Estado quien tiene la obligación de garantizar la educación en todos los lugares y ámbitos. La ley establece un modelo equilibrado en el proceso de admisión, manteniendo el modelo de la educación concertada. Recuerda que con la anterior ley Wert las familias no podían escoger el centro, sino que era el centro quien escogía a los niños y niñas. Con la nueva ley se aplican criterios de admisión como proximidad, asistencia de hermanos al centro o renta, y no limita la libertad de los padres a elegir el centro que deseen, sino la de los centros para elegir a sus alumnos. No se cuestiona el derecho de las familias, y dice que los conciertos educativos se crearon en época socialista y se han mantenido desde entonces. El concepto de demanda social de la LOMCE sirvió para dar cobertura a garantizar que los colegios con ánimo de lucro pudieran cobrar cuotas voluntarias o poder cederles suelo gratuitamente, por ejemplo. Añade que los sueldos de los docentes los paga la administración, con un sistema de pago delegado, y se establece un sistema de financiación para actividades compatible y equilibrado con la escuela concertada. Dice que es un mandato constitucional y además es de sentido común garantizar el derecho a una educación asequible y de calidad, que no excluye la educación concertada, en un modelo cooperativo. Opina que la posición del Partido Popular es la defensa de un criterio por el que un derecho anula a otro, sometiendo la educación al mercado. Reitera que pese a lo que afirma el Partido Popular, las familias sí tienen libertad de elección, y que se garantiza que los centros sostenidos con fondos público no discriminen a los alumnos ni a las familias. Por tanto no se limita la facultad de las familias a elegir centro, sino de





los centros a elegir a las familia. Respecto a lo propuesto en el punto 4, duda de que eso no se cumpla con la nueva ley. En cuanto a lo que se dice en el punto 5 de la moción, considera que tienen un problema de comprensión de la Constitución, leyendo lo que dispone el art. 3 respecto al conocimiento de las lenguas oficiales. Dice que la modificación no supone que el castellano desaparezca, que garantiza su presencia en todo el territorio español puesto que al final de la etapa primaria deberá tenerse un conocimiento pleno de las lenguas oficiales. Lo que pretende la Ley es volver al marco constitucional, con una fórmula plausible y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3 de la Constitución. En este aspecto la anterior normativa fue declarada en parte inconstitucional en 2018, por lo que la nueva ley arregla este problema y protege todas las lenguas cooficiales. Respecto al punto 6 explica que la LOMLOE en ningún caso plantea el cierre de los centros de educación especial. Al contrario, en la disposición adicional 4ª aumenta los recursos de los centros ordinarios para escolarizar al alumnado con necesidades especiales, y al mismo tiempo garantiza la libertad de escolarización en centros ordinarios, facilitando opciones reales y adecuadas a sus necesidades educativas. Destaca que actualmente no se tiene en cuenta a los padres para escolarizar a este tipo de alumnado, y ahora sí se tendrá en cuenta y serán oídas e informadas las familias. También se apoya a los centros de educación especial, como centros de referencia y para apoyo de los centros ordinarios. Finalmente dice que la LOMLOE no afecta al sistema de mérito y capacidad, para el acceso al cuerpo de inspectores, sino que mejora y aumenta las capacidades de la inspección educativa, pero no modifica el sistema de acceso a dicho cuerpo.

Dª M.ª Gracia Serrano Molla dice el Grupo Ciudadanos considera que la educación es un derecho fundamental, vital para la cohesión social. Que esta ley se ha hecho sin contar con la comunidad educativa ni con los padres ni con los profesores, y está de acuerdo con anteponer la libertad de elegir lengua, centro y en definitiva de elegir la educación de los hijos.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló respecto al problema de comprensión de la Constitución, como dice la Sra. Elena Benítez, le recuerda que varios miembros del grupo Popular son graduados en derecho, por lo que no tienen ningún problema en ese aspecto. Considera que todo se entiende aunque se intente difrazar la realidad con la utilización del lenguaje, diciendo que se limita el derecho de los colegios a escoger y no el de los padres a decidir. Al final es una misma realidad: se afecta a la libertad de elección de centros educativos, que es lo mismo. Recuerda el debate de hace un año sobre el reajuste de anualidades del programa Edificant, que se decía que no era un retraso ni un aplazamiento, sino un reajuste de anualidades.

El Sr. Alcalde, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, solicita al Portavoz del grupo Popular que se centre en el tema objeto de debate.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló se refiere igualmente al asunto de la compra de los filtros Hepa que ha propuesto el grupo Ciudadanos, que antes no servían y podían ser una irresponsabilidad, y hoy mismo se ha publicado una nota de prensa por el PSOE indicando que ya están adquiridos. Dice que en su grupo sí que comprenden lo que dicen, y que el problema lo tienen algunos con los que no piensan igual que ellos. Recuerda que la práctica totalidad de las leyes de educación en este país han sido de la izquierda, y que por eso estamos a la cola de Europa en este ámbito. Defiende la necesidad de un impulso del pacto educativo para dar estabilidad al sistema y alejarse del sectarismo. Detalla las enmiendas al texto de la ley presentadas por el Partido Popular, que se dividen en cuatro bloques, uno para garantizar las





libertades, como la de elección de las familias, en segundo lugar para garantizar la cohesión del sistema educativo, en tercer lugar para el refuerzo institucional de los centros y finalmente para fortalecer la profesión docente. Proponen asimismo una única prueba de selectividad en todo el territorio español como ya tienen muchos países europeos, planes de emergencia educativa, un plan integral para la modernización digital del sistema educativo, garantizar la libertad de elección de centros, y los centros de educación especial, así como reforzar la formación profesional dual. Indica asimismo que no son sólo los representantes políticos los que defienden lo que creen, sino que también se han posicionado en contra de esta ley muchos centros educativos.

D. Javier Martínez González respecto a la compra de filtros HEPA aclara que lo que se han comprado son medidores, que son cosas diferentes. Cree que más que un problema de comprensión hay un problema de interpretación. Al final la posibilidad de que los centros no puedan elegir es lo que garantiza el derecho a elegir de las familias. Comenta que en anteriores legislaturas se puso en cuestión que el Pleno sirviera para debatir según qué cosas (como apartheid, o genocidios), y ahora lo que parece es el Senado, debatiendo leyes que no corresponde aprobar en el ámbito local. Aunque se pueda entrar en ciertos debates, considera que lo mejor es que se traten en otros foros, aunque de algún modo se sufran las consecuencias. Dice que además ya hay representación de los mismos partidos políticos en dichos foros, y recomienda utilizar otros canales para expresar estas opiniones que no sea en el Pleno.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla matiza que en su propuesta pide la compra de ambas cosas, tanto de filtros HEPA como de medidores.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló contesta que siempre han defendido que con la defensa de ciertas mociones no debía convertirse el Pleno en la ONU, y lo mantiene, pero que este asunto afecta a los colegios de nuestra ciudad y que tres de estos centros ya se han manifestado públicamente en contra de la reforma. Considera que esto lo hace diferente a otros asuntos sobre genocidios o cuestiones internacionales, y en cualquier caso remite a la Junta de Portavoces para adoptar acuerdos respecto a los a tratar en el Pleno.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló manifiesta que está de acuerdo con el Sr. Salguero en la conveniencia de consensuar la ley educativa, y dice que una propuesta en ese sentido sí hubieran podido apoyarla. Pero la propuesta presentada va por otro camino y por eso no la apoyarán. En cualquier caso agradece el talante que ha tenido el debate.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos en contra de los grupos Socialista y Los Verdes de Europa y 7 votos a favor de los grupos Popular y Ciudadanos, el Pleno Municipal por mayoría acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre la retirada de la Ley Orgánica de modificación de la LOE.

## 8.- Despachos Extraordinarios.

No se ha presentado ningún asunto en este apartado.





**9.- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos solicitando la adquisición de filtros HEPA y medidores de CO2 para los centros educativos. (Expte. 2020/8572J)**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos en la que solicita que el Ayuntamiento adquiera e instale filtros HEPA y medidores de CO2 en las aulas de los Centros Educativos, dictaminada en la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla comenta que esta mañana le ha llamado el Sr. Javier Martínez proponiendo una enmienda del texto de la propuesta.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, explica la propuesta de sustituir el primer punto de los pedimentos por una mención a una partida más genérica destinada a material para la lucha contra la COVID.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla acepta someter a votación la propuesta modificando el punto primero en el sentido expuesto.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con la modificación del punto primero, que transcrita literalmente dice:

*“Exposición de motivos*

*En las Medidas de Prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021 del Ministerio de Sanidad, de fecha 17 de septiembre de 2020 nos dice en el Anexo VI: Tabla resumen de Principios Básicos de prevención en la limpieza y ventilación del centro como protocolo:*

- Ventilación frecuente en las instalaciones, al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases.*
- Mantener las ventanas abiertas el mayor tiempo posible, cuando las condiciones meteorológicas y el edificio lo permitan.*

*Igualmente en el protocolo de protección y prevención frente a la transmisión y contagio del SARS-CoV-2 para centros educativos que impartan enseñanzas no universitarias en el curso 2020-21 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.*

- Se ventilarán con frecuencia las instalaciones del centro, al menos durante 10-15 minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo, y siempre que sea posible entre clases, manteniéndose las ventanas abiertas, todo el tiempo que sea posible.*

*Las aulas de los centros educativos de Villena mantienen las ventanas abiertas durante toda la jornada lectiva, esto va a seguir siendo así llueva, nieve o haya temperaturas bajo 0, en Villena tenemos un invierno frío. Esto no se ajusta fielmente a la normativa, ya que en ninguna de las*







*normas citadas anteriormente se indica que las ventanas y puertas deban estar permanentemente abiertas.*

*Tememos que esta norma con la llegada del frío, de mantener las ventanas abiertas durante toda la jornada, favorezca el incremento de síntomas compatibles, como constipados, gripes, por consiguiente, favoreciendo el colapso de la Atención Primaria, confinamientos de aulas y merma en los rendimientos académicos de los estudiantes.*

*Por ello, hemos de seguir las Recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del SARS-CoV-2” publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico donde se establece:*

*Recomendación 11b. Sistemas de filtración y purificación portátiles.*

*En el caso de locales con dificultades para obtener una ventilación satisfactoria, se recomienda el uso de unidades portátiles equipadas con filtros de alta eficiencia HEPA, ubicadas en los espacios a tratar. Es preciso que mantengan un índice de movimientos hora significativo.*

*Los filtros HEPA deberán tener una filtración altamente eficiente del aire, con capacidad de retener aerosoles en porcentajes superiores al 99,95%, según la norma UNE1822. Adicionalmente, los sistemas de filtración y purificación portátiles pueden contar con tecnologías complementarias de purificación, tales como radiación ultravioleta u otras, que deberán demostrar su eficacia e inocuidad.*

*Investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y técnicos de la Asociación Mesura han elaborado una guía que da las pautas sobre cómo debe ser la ventilación en las aulas para reducir el riesgo de contagio por la Covid-19. El documento establece las recomendaciones para que la ventilación y la purificación del aire sea eficaz según el volumen de la sala, el número y la edad de los ocupantes y la actividad. Además, proporciona las herramientas para determinar si las condiciones de ventilación alcanzadas son adecuadas.*

*“La ventilación es la renovación de aire, es decir, sustitución del aire interior potencialmente contaminado, con aire exterior libre de virus. Y la purificación del aire consiste en la eliminación de las partículas en suspensión, susceptibles de contener virus”, aclara la investigadora María Cruz Minguillón, que ha elaborado la guía junto al investigador Xavier Querol, ambos del IDAEA-CSIC, y con la colaboración de José Manuel Felisi y Tomás Garrido, de la Asociación Mesura.*

*Los investigadores indican en la guía que la reducción del riesgo de contagio se consigue disminuyendo la emisión y la exposición a las partículas en suspensión, también llamadas aerosoles, susceptibles de contener virus, que se pueden acumular. La exposición a este aire puede resultar en infecciones. La exposición se puede reducir mediante el uso de mascarilla bien ajustada; la reducción del tiempo de exposición; el aumento de la distancia interpersonal; y la ventilación o purificación del aire para eliminar o reducir la concentración de virus en el aire.*

*Recomendaciones de ventilación*





*La ventilación necesaria para reducir el riesgo de contagio depende del volumen de la sala, el número y la edad de los ocupantes, la actividad realizada, la incidencia de casos en la región y el riesgo que se quiera asumir. Esta guía sigue las recomendaciones de la guía de la Universidad de Harvard, que recomienda 5-6 renovaciones de aire por hora.*

*Los expertos insisten en que las actividades en exterior son siempre preferibles al interior. En el caso de que la actividad tenga que ser interior, es preferible en aulas con ventilación natural, especialmente ventilación cruzada (ventanas y puertas en lados opuestos).*

*Además, se propone la utilización de equipos extractores o impulsores individuales si la ventilación natural no es suficiente. En caso de disponer de sistemas centralizados de ventilación, la tasa de aire exterior se debe incrementar y la recirculación se debe reducir. Si no se puede recurrir a ninguna medida de ventilación, se debe purificar el aire con equipos provistos de filtros HEPA.*

*La solución puede ser una combinación de opciones. Para evaluar si una configuración dada es suficiente la guía describe dos métodos basados en medidas de dióxido de carbono (CO2) que tienen como finalidad determinar cuantitativamente la ventilación de un aula.*

*La guía es aplicable a otros espacios interiores, como oficinas u otros edificios de uso público. Estas recomendaciones no sustituyen al uso de mascarillas, el mantenimiento de la distancia y las medidas de higiene, que siguen siendo de necesaria aplicación. Los investigadores advierten de que “el riesgo de contagio cero no existe”, y por lo tanto las medidas que recoge la guía “reducen el riesgo, pero no lo eliminan completamente”.*

*Asimismo, esta guía no sustituye el servicio de profesionales de ventilación y tratamiento de aire, pues algunos emplazamientos pueden requerir cálculos complejos que no necesariamente puedan asumir los usuarios finales.*

*EL sindicato CSIF pide que se revisen los protocolos de ventilación en las aulas ante la llegada del mal tiempo, “Desde CSIF, advertimos que los centros educativos valencianos no están preparados para la llegada del frío en mitad de la pandemia: no hay filtros HEPA ni purificadores de aire. La bajada de temperaturas complicará la ventilación y hay que mejorar la calidad del aire en los espacios cerrados. Reclamamos que se adapten los Protocolos Covid 19 a las nuevas evidencias científicas: hay que prevenir contagios en las aulas por vía aérea”.*

#### Acuerdos

- 1.- Que el Ayuntamiento de Villena, habilite una partida presupuestaria destinada a gastos derivados de la Covid-19.*
- 2.- Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte que aporte los fondos necesarios para dotar a nuestro municipio de la ayuda o subvención necesaria para llevar a cabo estas medidas de prevención en todos nuestros centros educativos.*
- 3.- Instar a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a que actualice los protocolos de protección ante la llegada del invierno, refuerce la seguridad y la prevención en los centros educativos.*





*4.- Instar al gobierno de España a ampliar y complementar los fondos Covid 19 para Educación de este año con una nueva dotación igual o superior para el año 2021 que permita hacer posible garantizar suficientemente todos los recursos necesarios (humanos y materiales) para responder ampliamente a las necesidades del alumnado y de los centros educativos de nuestra Comunidad para satisfacer el derecho a la educación en condiciones de igualdad y equidad en nuestra Comunidad Autónoma.”*

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla, explica que se ha presentado esta moción pensando en la seguridad de los niños, al tiempo que les felicita por lo bien que lo están haciendo con la adopción de las medidas previstas para evitar los contagios en los colegios. Se refiere a la guía elaborada por la Generalitat Valenciana, donde indica la utilización de estos equipos en especial para aquellos espacios que se han tenido que habilitar para otros usos, o cuando la climatología impide ventilar más. La Generalitat ha comprado ya unos 8000 filtros para centros públicos y concertados. Piensa que esta medida está bien, pero se deja una parte importante, ya que la solución ha de combinarse con la medición de CO<sub>2</sub>, para comprobar si el espacio está bien ventilado. Por ello proponen comprar más purificadores de aire y medidores de CO<sub>2</sub>. Pregunta si con la propuesta que ha explicado el Sr. Martínez quiere decirse que el gobierno municipal piensa comprar medidores, porque la Concejala delegada de educación dijo en la anterior sesión plenaria que iba a esperar a lo que dijeran las recomendaciones. Dice que el grupo Ciudadanos trabaja por el bienestar de las personas, sin estar pendientes de lo que hacen otros, y que si la Sra. Benítez hubiera estudiado este tema habría encontrado los mismos protocolos recomendados por la Conselleria.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta cuándo se ha iniciado el procedimiento para la adquisición de medidores de CO<sub>2</sub>.

D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás se refiere a a la reunión mantenida con los centros escolares, y también en la comisión permanente y el consejo escolar, y a que la opinión mayoritaria fue que no había un criterio claro y que era la Conselleria la que debía dictar instrucciones al respecto. Por otra parte se valoró la adquisición de medidores de CO<sub>2</sub>, y que aun siendo una competencia impropia, se van a adquirir para poder conocer la necesidad de ventilación de los centros. El número va a depender de las características de los centros, pero está previsto facilitarlos a centros escolares públicos y privados, Apadis, Institutos y Conservatorio. De momento se han solicitado presupuestos, y cuando se reciban se hará un contrato menor.

La Sra. Serrano Molla pregunta si se van a comprar purificadores de aire en caso de que se compruebe que son necesarios en algunos lugares en que los medidores de CO<sub>2</sub> así lo indiquen.

D. Miguel Ángel Salguero Barceló destaca la casualidad de que la noticia de la compra de medidores se haya publicado el mismo día en que se iba a debatir esta propuesta en el Pleno. También recuerda cuando se presentó una moción del Partido Popular sobre un proyecto de distrito digital y casualmente se publicó una noticia del equipo de gobierno indicando que ya estaba trabajando en ello, aunque ya no se ha sabido nada más. Respecto a las reuniones a que se ha referido la Sra. Benítez, y aunque no pudo asistir, creía que se hablaba en todo momento de filtros, no de medidores, y pide a la Concejala que lo aclare.

La Sra. Benítez Tomás contesta que si hay necesidad de los centros se comunicará a la Conselleria y se apoyará a los centros en todo aquello que se pueda. Respecto a los purificadores explica que estos aparatos contienen filtros HEPA, por si era esa la duda que ha expresado el Sr. Salguero.





D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla entiende que la Sra. Benítez se retracta respecto a sus anteriores manifestaciones, y que la adquisición de purificadores, si son necesarios, no suponen tirar el dinero.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad el Pleno municipal acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita.

**10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular para que se realice un estudio del tipo de empleos que generaría el puerto seco y dirigir formación a ello. (Expte. 2020/8571N)**

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular en la que se propone que se realice un estudio del tipo de empleos que generaría el puerto seco y dirigir formación a ello, dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020.

Abierto el turno de intervenciones, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán explica el contenido de la moción, incidiendo en la conveniencia de que el impacto económico que genere esta infraestructura tanto en obra civil como en el funcionamiento de actividades de logística y transporte, pueda repercutir en las personas de la zona. Por ello dice que da igual quien realice la acción que se solicita, ya que lo importante es que se lleve a cabo.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla dice que va a apoyar esta propuesta para que se realice la formación necesaria y los habitantes de la zona puedan beneficiarse de la generación de puestos de trabajo.

D<sup>a</sup> Esther Esquembre Bebia explica que Villena participa en el Consorcio para el Pacto territorial de empleo del Valle del Vinalopó, junto con otros municipios como Novelda o Elda que también son candidatos a la implantación de esta infraestructura del puerto seco. En el mes de septiembre este Consorcio presentó un proyecto EMPACE a través de Labora, para la captación de nuevos yacimientos de empleo comarcales y no únicamente municipales. El plazo es de 6 meses y la finalidad es elaborar el estudio, contactando con las empresas para detectar nuevas necesidades. Considera que el puerto seco tendrá un impacto positivo en la comarca, no sólo en Villena y valora la posibilidad de utilizar la información recopilada en esta acción del Consorcio para plantear si es necesario completarla y qué acciones se pueden hacer. Por ello propone modificar el pedimento de la moción para que no figure la realización de ese estudio al Gabinete de Desarrollo Económico ni a otra Concejalía, sino por parte del Consorcio a través del proyecto EMPACE, y para toda la comarca. Manifiesta su deseo de que finalmente se decida implantar el puerto seco en Villena, pero se haga donde se haga los beneficios a nivel de creación de empleo serán de ámbito comarcal y, por ello, considera que debe hacerse la formación de manera coordinada.

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuán reitera que no hay problema en modificar en dicho sentido el contenido de la moción. Está claro que el empleo que se genere no se asumirá sólo por el municipio de Villena, aunque espera que se mantenga a Villena como el sitio idóneo para la ubicación del puerto seco. Y si no fuera así, la realización de los cursos de formación tampoco caerán en saco roto, porque en cualquier caso la ubicación será en algún otro lugar de la comarca. Comenta que desde el Partido Popular se está trabajando para recabar todos los apoyos posibles para que el puerto seco se ubique en Villena, y solicita que este asunto sea prioritario también para el equipo de gobierno, aparte de la gestión de la situación sanitaria, y más ahora que tras un tiempo parado este proyecto parece que ha vuelto a ponerse en marcha. Agradece a los grupos municipales el apoyo a su propuesta.





Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, con la modificación del punto primero, que a continuación se transcribe:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*El año 2007 se anunció que Villena albergaría uno de los Puertos Secos que la Generalitat Valenciana planteaba por todo su territorio para conectar nuestras zonas industriales con Europa a través del Corredor Mediterráneo y aprovechar así las oportunidades que ofrecía esta infraestructura. Se llegó a realizar un Plan Especial de Reserva del Suelo para tal fin, en el año 2011. Sin embargo, con el retraso de las obras del Corredor Mediterráneo por falta de financiación europea esta infraestructura se retrasó. Y, cuando se retomó de nuevo el proyecto logístico de la Comunidad Valenciana aparejado al Corredor Mediterráneo y los Puertos Secos de la Provincia de Alicante, en 2018 con un nuevo estudio logístico de la CV.*

*Sin embargo, pese a ese cambio, no hay nada decidido -que sepamos- en Consellería sobre la ubicación definitiva y Villena, por su enclave estratégico, tiene muchas posibilidades de albergar este Puerto Seco si nos atuviésemos únicamente a criterios técnicos, alejados de política o del peso político de un alcalde u otro dentro de su partido.*

*Lo que sí tenemos claro es que si definitivamente albergamos esta infraestructura debemos estar preparados para exprimir todos los beneficios que puede ofrecer.*

*En este sentido, uno de los beneficios directos que conlleva la instalación del Puerto Seco es el aumento de la oferta de empleo. En varios casos en los que se ha instalado una infraestructura de este tipo se han generado varios miles de empleos.*

*Por ello, creemos que es necesario que desde el Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena se realice un estudio del tipo de empleo que se genera en este tipo de zonas logísticas bimodales, y en base a su resultado, se oriente la búsqueda y oferta de formación específica, tanto pública como privada, para que las personas de nuestra ciudad puedan tener los conocimientos y formación suficiente para beneficiarse y cubrir los puestos de trabajo que se generen.*

*Esto complementaría el recién implementado ciclo superior de Logística y Transporte por el IES Las Fuentes, y con cuya realización y acreditación se puede desempeñar las ocupaciones de: Jefe de tráfico de empresas de transporte de viajeros por carretera. Jefe de operaciones. Gerente de la empresa de transporte. Inspector de transporte de viajeros por carretera. Jefe de estación de autobuses. Gestor de transporte por carretera. Comercial de servicios de transporte por carretera. Administrativo de servicio de transporte por carretera. Gerente de empresas de transporte por carretera. Jefe de circulación. Agente de transportes. Agente de carga. Jefe de tráfico en actividades de transporte. Jefe de administración en transporte terrestre, aéreo, marítimo y multimodal. Jefe de tráfico en actividades de transporte combinado. Comercial de servicios de transporte. Operador de transporte puerta a puerta. Transitario. Consignatario de buques. Operador logístico. Jefe de almacén. Técnico en logística del transporte. Coordinador logístico. Técnico en logística inversa.*





*Por todo ello, proponemos al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes, ACUERDOS*

*PRIMERO.- Solicitar al Consorcio Intermunicipal Pacto Territorial por el Empleo del Valle del Vinalopó que realice dentro de su programa EMPACE 2020 una prospección específica sobre los nuevos yacimientos de empleo que puedan surgir a raíz de la implantación del puerto seco, ya sea en Villena o en cualquier otro municipio de las candidaturas presentadas, entendiéndose que el impacto de empleo será comarcal. Con la información que se pueda obtener de esta prospección se elaborarán estrategias de empleo y formación dentro del Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena.”*

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad de los miembros, con la abstención del Concejal D. Francisco Iniesta López, por no estar conectado en el momento de la votación, el Pleno municipal acuerda aprobar la Moción del Grupo Partido Popular anteriormente transcrita.

**11.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad. (Expte. 2020/8724G)**

D. Miguel Ángel Salguero Barceló justifica la urgencia explicando que se registró antes incluso que la anterior, aunque no sabe por qué motivo no pudo incluirse a tiempo. Considera que es una Moción importante porque por parte del equipo se dijo que se haría alguna cosa similar a la que ahora se ha hecho en Diputación, pero no se ha hecho nada.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, dice que no hay problema en debatir la propuesta, y que en el reglamento que ha aprobado la Diputación sí es cierto que se han cambiado algunas cosas, pero no otras, como por ejemplo, el que la oposición forme parte de la Junta de Gobierno Local, con las posibilidades de fiscalización que facilita eso. En Villena los partidos de la oposición están ahora en la Junta de Gobierno, como no ha sucedido con otras corporaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el debate y votación de este punto.

Por no estar previamente dictaminado este asunto, y de acuerdo en el art. 126.2 del RD. 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en la primera sesión que celebre.

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que a continuación se transcribe:

*“Hace unos meses, desde el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Villena presentamos una moción al Pleno que literalmente decía lo siguiente:*





*“En muchas ciudades de nuestro país, incluidas ciudades de nuestra provincia, que realizan anualmente un debate sobre el estado del municipio donde los distintos grupos políticos con representación en dichos Ayuntamientos dan su visión sobre el presente y futuro de su ciudad.*

*Expresarse libremente, confrontar ideas y opiniones con la única finalidad, por una parte, de mejorar el municipio y, por otra, dar transparencia e intentar de algún modo facilitar el conocimiento de nuestros vecinos y vecinas de la realidad que vive el municipio en el que viven, y cuáles son las expectativas y propuestas de sus gobernantes para mejorar su presente y conquistar su futuro.*

*La experiencia de otras ciudades demuestra que estos debates sirven para presentar y comunicar las medidas que quiere tomar el Equipo de Gobierno, por lo que -como hemos manifestado con anterioridad-su finalidad es acercar la política a los ciudadanos para que, de forma global, se hagan una idea del estado de su municipio y los retos a los que se enfrenta. Cuanto más informados estén los ciudadanos más pueden aportar al Gobierno Municipal, y más participarán de la vida pública.*

*Uno de los enfoques que se le puede dar, con la intención de involucrar a la ciudadanía, es abrir un plazo de presentación de resoluciones de asociaciones, o vecinos, que registran en el Ayuntamiento. Los grupos políticos estudian esas aportaciones, y posteriormente en el debate sobre el estado del municipio propiamente dan su visión de la situación, y actuaciones que consideran necesarias para mejorar Villena, y de ese proceso surgen una serie de planes estratégicos y resoluciones conjuntas con unas actuaciones básicas, acordadas entre todos, para ir siempre en una misma dirección, y tener unas actuaciones y objetivos contemplados, que se persigan con independencia del color político -o mezcla de ellos- que ostente la alcaldía y conforme el equipo de gobierno en un determinado momento.*

*Estos debates deberían realizarse entre abril y mayo de cada uno de los años de legislatura, excluyendo el último año, que es año electoral, para evitar debates electoralistas. Por ello, habría 3 debates: en abril-mayo de 2020, en abril-mayo de 2021 y, por último, en abril-mayo de 2022.*

*Son muchas ciudades las que aplican este formato: Alcorcón, Soria, Móstoles, Murcia, Ibiza, Alicante, Ibiza, Valencia, Toledo, Cuenca, Leganés, Pamplona, Albacete, Elche, Talavera, etc. Además de Diputaciones, Comunidades Autónomas, y Cortes Generales: debates sobre estado de la provincia, de la Autonomía y del Estado.”*

*La moción fue rechazada, alegando que ya se estaba pensando en algo similar desde el departamento de participación. Obviamente, como tantas cosas, era una simple excusa para no aprobar la propuesta, porque desde entonces, se ha trabajado más bien poco en este sentido restringiendo cada vez más las actividades de participación.*

*Sin embargo, pese al rechazo inicial, hemos tenido conocimiento que hace unas semanas, Fulgencio Cerdán, alcalde de Villena y Diputado del PSOE en la Diputación de Alicante, mientras que en Villena se negaba a la participación y votaba en contra de la propuesta, sí votaba a favor de una propuesta similar en la Diputación de Alicante.*





*Por ello, y apreciando un cambio objetivo en la situación, volvemos a presentar esta propuesta entendiendo que ahora, nuestro alcalde, mantendrá su último criterio y apoyará este ejercicio democrático de participación y de definición del futuro de la ciudad y de sus principales retos y necesidades. Una cosa es cambiar de criterio entre lo que decía/hacía en la oposición y lo que dice/hace ahora que es alcalde -ya que, como diría la Vicepresidenta del Gobierno, Carmen Calvo, “no son la misma persona”, una es el alcalde, y otra Fulgencio Cerdán cuando estaba en la oposición- y otra bien distinta es cambiar de criterio de lo que ya apoyaba siendo alcalde para evitar una iniciativa en nuestra ciudad porque aquí no le interesa.*

*En base a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Que se realice un debate anual sobre el estado del municipio, definido en Junta de Portavoces, antes de finalizar cada año de legislatura, a excepción del último año, que es año electoral.”*

Abierto el turno de intervenciones, D. Miguel Ángel Salguero Barceló explica que se refería al acuerdo adoptado en relación al debate sobre el estado de la provincia, y a que el Alcalde apoyó este debate a nivel provincial y creía que también apoyaría esta propuesta a nivel municipal. A continuación explica el contenido de la moción, diciendo que muchas veces los partidos políticos están más de acuerdo en cosas fundamentales de lo que parece, y ese debate podría servir para fijar las políticas a realizar, y hablar de programaciones a largo plazo. Partiendo además de acuerdos anuales, con periodos previos de participación ciudadana para aportar temas a debatir. Defiende la conveniencia de acordar objetivos comunes y largo plazo, que sean compartidos por todos. Recuerda que hace meses se dijo por parte del equipo de gobierno que se iba a hacer algo similar desde el departamento de participación ciudadana, pero no se ha hecho nada.

D. Javier Martínez González está de acuerdo en que casi siempre están de acuerdo en los debates a nivel municipal, y que los conflictos suelen surgir en relación a asuntos no municipales. Respecto a la participación y la rendición de cuentas por parte de los grupos de la oposición está claro que pueden hacerlo. También dice que en este momento de pandemia por COVID es difícil organizar un acto del tipo que se plantea, pero que el seguimiento mensual se puede seguir manteniendo sin dificultad, y dice que en la Diputación tampoco dura tanto como aquí el turno de ruegos y preguntas, ni en la Junta de Portavoces, ni la oposición forma parte de la Junta de Gobierno, entre otras cosas. Por todo ello, y en lo que atañe a los grupos municipales, la situación de rendición de cuentas por parte del gobierno municipal es constante. Este tipo de temas podría incluirse en el reglamento de participación ciudadana, en el que podría darse cabida a este tipo de cuestiones. Respecto al sistema actual considera que es suficientemente abierto para la oposición, ya que mes a mes se contestan todos los ruegos y las preguntas. En referencia al anterior debate sobre esta cuestión, acepta la crítica de que no se ha hecho nada sobre esto, a lo que ha contribuido la complicada situación creada por el COVID, pero cree que el rendimiento de cuentas a los políticos y el acceso a la información sí está garantizado sin necesidad de celebrar un evento anual de las características del que solicitan.

En una nueva intervención, el Sr. Salguero Barceló considera que se están mezclando temas, y que su propuesta iba en relación al voto del Alcalde de forma diferente en un sitio o en otro. No ha cuestionado la participación en la ciudad, y a pesar de lo que ha comentado el Sr.







Martínez sobre el acceso de la oposición a la información, también es cierto que preferiría no tener que enterarse de ciertas cosas por la prensa. Pero ese no era el debate planteado, sino la celebración de un evento anual para fijar las bases del futuro de Villena. Si lo que quieren es hablar de participación, que hablen del presupuesto participativo por ejemplo, ya que no se está haciendo el proceso previo y no dará tiempo a ejecutar la partida durante el ejercicio, lo que a su vez generará frustración. La situación es que el voto del Alcalde ha sido diferente en la Diputación y eso es lo que ha cambiado. No va la propuesta de dar la voz a los ciudadanos ni sobre la participación. Y respecto a la Junta de Portavoces está seguro de se harán más en la Diputación que en Villena, puesto que su sentido principal es preparar las sesiones plenarias, aunque aquí no se hace así.

El Sr. Alcalde aclara que lo que se ha aprobado en la Diputación es el Reglamento Orgánico Municipal, y no sólo un punto concreto. Tanto el Partido Popular como Ciudadanos, que forman el gobierno en la Diputación, han cedido en algunos temas, y los partidos de la oposición en otros, y fruto del acuerdo se ha aprobado el ROM. En relación con la participación, insiste en que en pocos sitios la participación de la oposición es tan constante, el acceso de los concejales a la información y al equipo de gobierno tan directa, y la respuesta a las preguntas tan rápida como en esta Corporación, además de su directa participación en la Junta de Gobierno Local. Puede que cometan algún error, y que hubiera faltado realizar consultas ante la redacción de los decretos COVID, por ejemplo, pero siempre se les da cuenta de la actuación municipal y en muchas ocasiones se recogen las sugerencias de la oposición.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos en contra de los Grupos Socialista y Los Verdes de Europa, al haberse incorporado el Sr. Iniesta López durante el debate, y 7 votos a favor de los Grupos Partido Popular y Ciudadanos, el Pleno municipal por mayoría acuerda desestimar la Moción del Grupo Partido Popular solicitando que se realice un debate anual sobre el estado de la ciudad.

#### **12.- Dar cuenta de los Decretos dictados por Alcaldía y Concejales/as delegados/as.**

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía y Concejales/as Delegados/as, desde el nº 1677, de 26 de octubre de 2020, sobre autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de los gastos que se incluyen en la relación R-97/20 contrato menor sin expediente, por importe total de 8.333,84 €. ordenar los pagos correspondientes, hasta el nº 1900, de 20 de noviembre de 2020, sobre autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de los gastos que se incluyen en la relación R-118/20 continuidad-club tenis ferrero, por importe total de 15.000 €. ordenar los pagos correspondientes.

El Pleno municipal se da por enterado.

#### **13.- Dar cuenta de Resolución de Alcaldía sobre reajuste anualidades de los centros educativos al programa Edificant. (Expte. 2020/3163D)**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 1842, de 16 de noviembre de 2020, de cuyo contenido ha tenido conocimiento la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos,





Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

“En fecha 15 septiembre de 2020 se envió a través de la Plataforma Edificant la información relativa a la previsión de las contrataciones para los distintos centros adheridos, con los ajustes correspondientes.

Sin embargo, dado que en la fecha actual no se han cumplido las previsiones estimadas en el citado envío, se hace necesario solicitar nuevo reajuste.

Visto lo dispuesto en los acuerdos de delegación correspondientes, respecto a en el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

Consta en el expediente informe emitido por la Técnica de Educación en fecha 13 de noviembre de 2020 en el que se indican los diversos ajustes a realizar.

El órgano competente es la Concejala Delegada de Educación, de conformidad con lo previsto en el Decreto n.º 370 del 14 de abril de 2020.

Visto el expediente

El/la Concejala/a Delegado/a, RESUELVE:

**1.-** Solicitar a la Conselleria de EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE el reajuste de anualidades de las siguientes actuaciones incluidas en el Programa EDIFICANT, según lo indicado para cada una de ellas:

**Primero.-** CEIP LA CELADA-- 03012633 ACTUACIONES REFERIDAS A REHABILITACIÓN DE COCINA Y MURO, ALICATADO Y PROTECCIÓN DE ESCALERAS

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 239.291,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 11.305,1 euros

2021..... 227.986,27 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021 ..... 239.291,37 euros**

**Segundo.-** CFFA “ARCO IRIS”-- 03013030 ACTUACIONES REFERIDAS A ACCESIBILIDAD, VENTANAS, PERSIANAS Y BAÑOS.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 199.698,93 euros, con cargo a los créditos consignados en el





capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 9.434,6 euros

2021..... 190.264,33 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021.....199.698,93 euros**

**Tercero.- CEIP EL GREC — 03012131 ACTUACIONES REFERIDAS A CONDUCCIONES AGUA POTABLE Y CONTRA INCENDIOS**

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 44.035,45 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 2.080,41 euros

2021..... 41.955,04 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021..... 44.035,45 euros**

**Cuarto.- CEIP SANTA TERESA – 03009154 Rehabilitación patios de primaria e infantil**

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 190.603,35 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 5.871,34 euros

2021..... 184.732,01 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021..... 190.603,35 euros**

**Quinto.- CEIP JOAQUÍN M<sup>a</sup> LÓPEZ – 03009166 ACTUACIONES REFERIDAS A VALLA, ASEOS INFANTIL, PERSIANAS, VENTANAS Y PATIOS**

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 196.490,99 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:





2020..... 6.287,72 euros

2021..... 190.203,27 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021..... 196.490,99 euros**

**Sexto.-** CEIP RUPERTO CHAPÍ -- 03009181 ACTUACIONES REFERIDAS A CAMBIO DE VENTANAS Y CONSTRUCCION DE AULA DE NATURALEZA

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 784.893,37 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 16.867,63 euros

2021..... 768.025,74 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021..... 784.893,37 euros**

**Séptimo.-** IES HERMANOS AMORÓS -- 03009233 ACTUACIONES REFERIDAS A REPARACION DE CUBIERTA Y SUSTITUCION DE PERSIANAS EN EL IES HH.AMORÓS

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 386.457,17 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 386.457,17 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2020..... 5.442,58 euros**

**2021..... 381.014,59 euros**

**Octavo.-** IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ – 03009786 ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGETICA E IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con C.I.F. P0314000A por importe de 1.070.416,71 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 13.107,14 euros





2021..... 1.057.309,57 euros

Solicitando el reajuste de anualidad de la siguiente forma:

**2021.....1.070.416,71 euros**

**2.-** Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno que se celebre.

**3.-** Trasladar la presente resolución a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a través de la Plataforma Edificant y dar traslado de la misma a los departamentos de Intervención y Contratación, a los efectos oportunos.”

El Pleno municipal queda enterado de la referida resolución de Alcaldía.

**14.- Dar cuenta de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas del IES Antonio Navarro Santafé, adherido al Plan Edificant. (Expte. 2020/3206Y)**

Se da cuenta del informe de la Concejala de Educación, D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás, de cuyo contenido ha tenido conocimiento la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, de 19 de noviembre de 2020, en el que se hace constar lo siguiente:

“Siendo el objetivo de la presente dar cuenta de la Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de la Delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas en el Ayuntamiento de Villena, de fecha 11 de noviembre de 2020, con el contenido siguiente:

Resuelvo delegar en el Ayuntamiento de Villena la actuación ACTUACIONES REFERIDAS A EFICIENCIA ENERGÉTICA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA en el centro público IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ, código 03009786, con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de VILLENA, con CIF. P-0314000A, por importe de 1.070.416,71 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII “Transferencias de capital” del programa presupuestario 422.30 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el Ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2020..... 13.107,14 euros

2021.....1.057.309,57 euros”

El Pleno municipal queda enterado de la referida resolución del Conseller de Educación.





**15.- Dar cuenta de la apertura de diligencias preliminares por parte del Tribunal de Cuentas. (Expte. 2020/7945F)**

Se da cuenta del oficio remitido por el Tribunal de Cuentas, comunicando la apertura de diligencias preliminares nº c\_131/20-4, en la Sección Sector Público Local, en relación con el informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales, omisión del trámite de fiscalización previa y anomalías detectadas en materia de ingresos, correspondiente a los ejercicios 2017-2018, elaborado por la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, al que ha correspondido el nº 58/20 de Fiscalía, indicando que en el referido informe se expresan unos hechos de los que se puede derivar responsabilidad contable.

El Pleno municipal queda enterado de la apertura de diligencias preliminares por el Tribunal de Cuentas.

**16.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1701, sobre medidas adicionales de prevención de contagios por la Covid-19 hasta el día 11 de diciembre de 2020, tras la situación del nuevo estado de alarma. (Expte. 2020/2042S)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1701, de 28 de octubre de 2020, que a continuación se transcribe:

“Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en especial lo dispuesto en su artículo 12 sobre Gestión ordinaria de los servicios, en el que se dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en este real decreto.

Visto el Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat Valenciana sobre Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y se adoptan con carácter transitorio en la Comunidad Valenciana.

En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos los vecinos a su estricto cumplimiento.

Visto el expediente.

La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día 11 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas:





- Limitar el aforo de la Biblioteca Miguel Hernández al 50 %.
- En la Biblioteca de la Paz mantener el servicio de préstamo.
- Limitar el aforo al 50% en las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura.
- Se suspenden los entrenamientos y competiciones deportivas en las instalaciones municipales, salvo en las categorías de Cadete, Juvenil y Senior.
- Los entrenamientos en las instalaciones municipales en modalidades deportivas que no sean de deporte en equipo, quedan limitados a 5 deportistas más el entrenador o entrenadora.
- Se suspenden las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 5 personas más el monitor o monitora.
- El acceso a las instalaciones deportivas y gradas, durante los entrenamientos, queda restringido exclusivamente a los usuarios que realizan la práctica deportiva.
- El aforo de estadio de la Solana durante los encuentros queda limitado a 100 personas.
- El aforo del campo de fútbol Luiche durante los encuentros queda limitado a 52 personas.
- El aforo del pabellón municipal durante los encuentros queda limitado a 48 personas.
- Se clausuran las zonas de juegos de los parques.
- Se suspenden las actividades fuera del horario lectivo en los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.
- Cierre de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.
- Se reduce el aforo del Mercado al 50% con la entrada y salida controlada por la puerta principal con itinerario de entrada y salida, así como el resto de medidas COVID.
- Se reducen los ensayos de la banda y los ensayos de clases grupales del conservatorio a un máximo de 10 personas más el profesor/a o director de la banda.
- Las actividades que se lleven a cabo por asociaciones y colectivos que dependan de una cesión de un espacio público municipal quedan restringidas a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área.
- Las bodas en Alcaldía quedan limitadas a la presencia de 6 personas.
- Las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales quedan restringidas a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.
- Las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma motivado por la pandemia de la COVID-19 se celebrarán por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.
- Las actividades organizadas por grupos en el Espacio Joven se conformarán en grupos de 6 personas máximo.
- Aula Innova:
  - Anular las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.
  - Mantener las actividades de formación individuales con adultos en horario de mañanas.





SEGUNDO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado:

- Limitar a un máximo de 6 personas.
- Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.
- Lavado frecuente de manos.
- Uso de mascarilla en espacios públicos.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

CUARTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

QUINTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

El Pleno municipal queda enterado del contenido del referido decreto.

**17.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1711, sobre rectificación de error material en la Resolución de Alcaldía nº 1701. (Expte. 2020/2042S)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1711, de 29 de octubre de 21020, que a continuación se transcribe:

“VISTO.- Que por la Alcaldía-Presidencia, se dictó las Resolución nº 2020001701 de 28 de octubre de 2020, por la que se establecieron medidas adicionales de prevención de contagios por Covid-19 hasta el día 11 de diciembre de 2020, inclusive.

VISTO.- Que en la redacción de la citada Resolución se ha observado la existencia de un error material, concretamente el párrafo “*Se suspenden los entrenamientos y competiciones deportivas en las instalaciones municipales, salvo en las categorías de Cadete, Juvenil y Senior*”.

Que teniendo en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 109.2 literalmente manifiesta que: “Las Administraciones Públicas, podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, o de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Que el órgano competente para dictar esta resolución es el mismo que dictó la resolución anterior, es decir, la Alcaldía-Presidencia.

Visto el expediente

741







La Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Rectificar el error material observado en la Resolución de Alcaldía n.º 2020001701, de 28 de octubre de 2020:

-donde dice *“Se suspenden los entrenamientos y competiciones deportivas en las instalaciones municipales, salvo en las categorías de Cadete, Juvenil y Senior”*,

-debe decir *“Respecto a los deportes de equipo se suspenden los entrenamientos y competiciones deportivas en las instalaciones municipales, salvo en las categorías de Cadete, Juvenil y Senior”*.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a los departamentos afectados, para los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido del referido decreto.

**18.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1807, sobre medidas adicionales preventivas de contagios hasta el 11 de diciembre de 2020, tras Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. (Expte. 2020/2042S)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1807, de 10 de noviembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en especial lo dispuesto en su artículo 12 sobre Gestión ordinaria de los servicios, en el que se dispone que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente, así como la gestión de sus servicios y de su personal, para adoptar las medidas que estime necesarias, sin perjuicio de lo establecido en este real decreto.

Visto el Decreto 14/2020, de 25 de octubre del President de la Generalitat Valenciana sobre Resolución de 24 de octubre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales excepcionales en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y se adoptan con carácter transitorio en la Comunidad Valenciana.

Vista la Resolución de Alcaldía n.º 1701, de fecha 28 de octubre de 2020, sobre medidas adicionales de prevención de contagios por la Covid-19 hasta el día 11 de diciembre de 2020, tras la situación del nuevo estado de alarma.

Vista la Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad y Salud Pública por la que se acuerda medidas adicionales extraordinarias en la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.





En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos los vecinos a su estricto cumplimiento.

Visto el expediente.

La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO:** Establecer las siguientes medidas preventivas hasta el día 11 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas:

- Mantener el aforo de la Biblioteca Miguel Hernández al 50 %.
- En la Biblioteca de la Paz mantener el servicio de préstamo.
- La organización de actos en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura se limitará a un acto en horario de mañana y un acto en horario de tarde para procurar una mejor ventilación del Salón.
- Respecto a los deportes de equipo se suspenden los entrenamientos y competiciones deportivas en las instalaciones municipales, salvo en la categoría Senior Absoluto (en esta restricción se incluye la suspensión de entrenamientos y competiciones deportivas de los equipos de categoría Senior´ Sub´23).
- Los entrenamientos en las instalaciones municipales en cualquier modalidad, quedan limitados a 5 deportistas más el entrenador o entrenadora.
- Mantener la suspensión las escuelas deportivas municipales, salvo las escuelas de la tercera edad en aquellos casos que la doctora responsable del programa lo considere, siempre manteniendo un número máximo de 5 personas más el monitor o monitora.
- Mantener la restricción de acceso a las instalaciones deportivas y gradas, durante los entrenamientos, exclusivamente para los usuarios que realizan la práctica deportiva.
- Mantener clausuradas las zonas de juegos de los parques.
- Mantener la suspensión de las actividades fuera del horario lectivo en los centros escolares, salvo las organizadas por el propio centro que mantengan los grupos burbuja.
- Mantener el cierre de la Sala de Estudios sita en Calle La Tercia.
- Mantener la reducción de los ensayos de la banda y los ensayos de clases grupales del conservatorio a un máximo de 10 personas más el profesor/a o director de la banda.
- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las actividades que se lleven a cabo por asociaciones y colectivos que dependan de una cesión de un espacio público municipal.
- Mantener la limitación de presencia de 6 personas en las bodas en Alcaldía.
- Mantener la restricción a 6 personas máximo, salvo autorización explícita del concejal o concejala del área, en las reuniones presenciales que se lleven a cabo por parte del personal municipal en las instalaciones municipales. Cuando las reuniones sean de más de 6 personas se podrán organizar por videoconferencia.





- Mantener las sesiones ordinarias o extraordinarias de los Plenos Municipales, Juntas de Gobierno Local, Comisiones Informativas, así como Consejos de Administración de las Fundaciones y el resto de Comisiones que procedan durante la vigencia del estado de alarma motivado por la pandemia de la Covid-19 celebrándose por videoconferencia, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en el art. 46.3 de la Ley 7/1985.

- Mantener las actividades organizadas por grupos en el Espacio Joven conformadas en grupos de 6 personas máximo.

- Aula Innova:

- Mantener la anulación de las actividades extraescolares que se realizan por las tardes con niños.

- Mantener las actividades de formación individuales con adultos en horario de mañanas.

- Quedan suspendidos los conciertos de Banda en la vía pública y en el Teatro Chapí.

SEGUNDO: A partir del domingo 15 de noviembre de 2020 y hasta el día 11 de diciembre de 2020 a las 00:00 horas: limitar el aforo al 33% en las actividades organizadas por el Teatro Chapí y la Casa de la Cultura.

TERCERO: Recomendaciones a tener en cuenta en agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado:

-Limitar encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

-Lavado frecuente de manos.

-Uso de mascarilla en espacios públicos.

CUARTO: Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

SEXTO: Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido del referido decreto.

**19.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1808, sobre limitación del mercadillo al 50%, tras Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública. (Expte. 2020/2042S)**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1808, de 10 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

744





“Tras la finalización de la primera declaración del estado de alarma, adoptada mediante Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han dictado en el ámbito de la Comunidad Valenciana, diversas resoluciones que han establecido medidas de prevención y medidas específicas por sectores con la finalidad de hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2.

El mercadillo de Villena no comercializa productos de alimentación fresca, se dedica al comercio de equipamiento personal y del hogar.

Vista la regulación a nivel estatal para la adopción de medidas de seguridad en los mercados de venta no sedentaria.

Considerando el “Protocolo y Guía de buenas prácticas dirigida a la actividad de los mercados de venta no sedentaria.” publicado por los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo, y el de Sanidad.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

LEGISLACIÓN APLICABLE. La normativa que resulta de aplicación se halla esencialmente contenida en:

Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, que recoge, en el capítulo I de su título IV, el concepto y principios básicos por los que se ha de regir esta modalidad de venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

El ejercicio de las competencias municipales sobre la autorización, ordenación y control de la venta no sedentaria deberá ajustarse tanto a la regulación específica sectorial como a la legislación sobre régimen local y patrimonio, y en concreto a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y al Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria del Ayuntamiento de Villena publicada en el BOPA de 17 de noviembre de 2016.

Resolución del 6 de noviembre de 2020, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas adicionales extraordinarias en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De igual forma también se ha considerando el “Protocolo y Guía de buenas prácticas dirigida a la actividad de los mercados de venta no sedentaria” publicado por los Ministerios de Industria, Comercio y Turismo, y el de Sanidad.

Visto el expediente,





La Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder las autorizaciones provisionales para la ocupación de vía pública, con la adjudicación de puestos a las personas y/o empresas que se relacionan en el listado anexo y con las siguientes condiciones:

UBICACIÓN: RECINTO FERIAL JUNTO A LA CALLE SAN JUAN BOSCO DE VILLENA AFORO DEL MERCADILLO: 500 PERSONAS.

### 1. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Se establece una limitación del 50% de los vendedores autorizados del Mercadillo, y así podrán montar el puesto que les corresponda según el siguiente orden:

- 3.- Los jueves, días 12 Y 26 de NOVIEMBRE y 10 de DICIEMBRE de 2020, los vendedores que tengan asignados los espacios/puestos con número PAR.
- 4.- Los jueves, días 19 de NOVIEMBRE y 3 de DICIEMBRE de 2020, los vendedores que tengan asignados los espacios/puestos con número IMPAR.
- 5.- Y si continuaran las medidas adicionales extraordinarias en la Comunidad Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se continuarán alternando los números impares y pares.

Los puestos de venta deberán cumplir las siguientes medidas:

- 1) Dentro de un mismo puesto las personas vendedoras deberán guardar entre si una distancia mínima de 2 metros, quedando restringida la actividad comercial a un único operador en caso de que las medidas del puesto no hagan posible esta separación física.
- 2) Se marcará una distancia con cinta adhesiva o mediante cualquier otro medio, a dos metros entre en puesto y la clientela, para que el contacto sea mínimo. De igual forma se establecerá esta medida para las personas en espera.
- 3) Se establecerá una distancia mínima entre puestos enfrentados de 6 metros, por lo que no se podrá colocar productos para la venta en la visera del puesto, de tal forma que reduzcan la superficie anterior, entre puestos. Entre puestos colindantes se deberá disponer de una separación mínima de 2,50 metros, en el caso de que el espacio lo permita entre puestos laterales se podrán aparcar las furgonetas, siempre a la izquierda de cada puesto. No se permitirá el aparcamiento en la parte de atrás de los puestos. En ningún momento esos 2,50 metros de separación mínima podrán ser ocupados por productos para la venta, cajas, carretillas y además, no será zona de paso de los clientes.
- 4) Únicamente las personas vendedoras del puesto de venta podrán tocar los productos. Lo harán siempre con guantes de protección, así como mascarilla y siguiendo las instrucciones y recomendaciones de higiene frente al Covid-19.
- 5) Cada puesto de venta dispondrá de gel hidroalcohólico, pañuelos desechables y papeleras con tapa y bolsa (de acceso con pedal o basculante).
- 6) Los puestos de venta deben ser limpiados y desinfectados con frecuencia.

746





- 7) Se deberán mantener los puestos ordenados, con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza segura en todo momento. Por ello no se permitirá la exposición de los productos para la venta en el suelo.
- 8) En el caso de devolución de productos, o cuando un cliente se pruebe una prenda que posteriormente no adquiera, se debe realizar su desinfección o mantenerlos en cuarentena antes de ponerlos nuevamente a la venta.
- 9) Para garantizar las distancias de seguridad interpersonal y que permitan el movimiento de los vendedores, las líneas de los puestos 2 y 3 por la parte trasera estarán separados por una distancia de al menos 4 metros que deberán estar libres y en los que no se podrán aparcar vehículos de los vendedores, ni servir de almacenamiento o exposición de los productos para la venta. Cada vendedor ocupará los metros lineales que tenga autorizados por un fondo de tres metros.
- 10) Todos los vendedores deberán tener expuesta en cada parada/puesto la credencial de la autorización concedida por el Ayuntamiento de Villena.

#### Accesos e información

- Se establecerá un acceso para entrada y otro para la salida del recinto, dichos accesos deberán estar juntos.
- En la entrada se pondrá a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel o cualquier otro tipo de desinfectante para su uso previo al acceso al espacio de compra. Podrá, asimismo, facilitar mascarillas, guantes. Las mascarillas serán obligatorias según lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por el que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- En caso de picos con afluencia masiva de clientes, se impedirá la entrada al recinto y estos deberán esperar fuera, de forma organizada y guardando rigurosamente la distancia de seguridad, en caso de problemas se solicitará el auxilio de las Fuerzas de Orden Público.
- Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones.
- Se informará claramente a todos los vendedores y a los clientes sobre las medidas organizativas y de higiene y sobre la necesidad de cooperar en su cumplimiento.
- Se ha establecido cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.





### Horario

El horario establecido para la venta al público comprende la franja horaria entre las 08:30 y las 13:00 horas

### Montaje y desmontaje

El ESPACIO estará a disposición de los mercaderes el jueves de cada semana, a partir de las 06:30 horas. Los mercaderes deberán haber finalizado el montaje antes de las 08:30 horas, y no podrán desmontar hasta las 13:00 horas (salvo acuerdo consensuado con el personal del ayuntamiento, en caso que ya no hayan consumidores presentes).

### Limpieza

Se revisarán los programas de limpieza de todos los espacios para asegurar el proceso de desinfección de superficies potencialmente contaminadas.

### Medidas de higiene y seguridad adicionales en los vehículos de transporte y venta ambulante

- Realizar limpieza y desinfección frecuente del vehículo de carga con especial atención a superficies, volante, pomos etc. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos.
- Después de cada jornada, se deberá realizar limpieza y desinfección de superficies, máquinas dispensadoras, mostradores, etc., y en general, cualquier superficie que haya podido ser tocada con las manos siguiendo los protocolos de limpieza establecidos al efecto.
- Para las tareas de limpieza hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo. En caso de uso de guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón.

## 5. DISPOSICIONES ADICIONALES

### Seguridad y vigilancia

El Ayuntamiento de Villena asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado al mercadillo, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas. Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

### Responsabilidades

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

**SEGUNDO:** La vigencia de estas autorizaciones comprenderá el periodo de tiempo durante el que la actividad de venta no sedentaria en mercadillos al aire libre este sujeta a las directrices actuales, motivada por la crisis del COVID 19. La celebración del mercadillo en las presentes condiciones se iniciará el jueves día 12 de noviembre de 2020.





**TERCERO:** Liquidar las tasas correspondientes según la ordenanza municipal vigente a las personas/empresas autorizadas.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución al Gabinete de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Villena, para los efectos oportunos.

**QUINTO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o desde su publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o desde su publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

**SEXTO:** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.”

El Pleno municipal queda enterado del contenido del referido decreto.

**20.- Dar cuenta del escrito de agradecimiento remitido por la familia de Vicente Prats Esquembre. (Expte. 2020/7800T)**

Se da cuenta del escrito remitido a Alcaldía, por Vicente Prats García, en su nombre y en representación de la familia de Vicente Prats Esquembre, en el que indica lo siguiente:

“Habiendo tenido conocimiento de la decisión adoptada por ese Ayuntamiento, en el Pleno ordinario, celebrado el 29 de octubre pasado, en el que se tomó el acuerdo para denominar con el nombre de nuestro padre, Vicente Prats Esquembre, una de las calles de nuestra Ciudad, lo que para nuestra familia supone un motivo de legítimo orgullo, queremos manifestarle nuestro más sincero agradecimiento, que rogamos haga extensivo al resto de la Corporación Municipal que usted tan dignamente preside.”

El Pleno municipal queda enterado del escrito de agradecimiento a toda la corporación de la familia de Vicente Prats Esquembre.

**21.- Ruegos y preguntas.**

21.1

Abierto el turno de ruegos y preguntas, D. Miguel Ángel Salguero Barceló pregunta si se va a dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto, ya que desde la liquidación no se ha dado cuenta al Pleno de esta información. Al concejal Javier Martínez le presunta si ya se ha puesto en contacto con la Conselleria de Justicia para trasladarle el descontento sobre la nueva ubicación del Palacio de Justicia. Y como última cuestión pregunta si hay algún avance en el asunto de la rehabilitación del colegio Príncipe don Juan Manuel.

Por otra parte expresa sus mejores deseos de pronta recuperación a los tres compañeros concejales que por motivos de salud no pueden asistir a la sesión.

D. Maximiliano Zamora contesta que los informes trimestrales ya se han remitido y que en las próximas sesiones plenarias se dará cuenta de ellos. La demora se ha causado por tener que atender a otras tareas más urgentes.







D. Javier Martínez González contesta que sí se ha dado traslado a la Conselleria del malestar que se denunció en la moción presentada al Pleno, y también del escrito de los vecinos del barrio alabando la decisión de ubicar allí esta dotación. Por tanto, se ha comunicado tanto las buenas como las malas opiniones al respecto. Aprovecha para comunicar que aunque ya ha transcurrido un mes desde la anterior sesión plenaria y no le han hecho otra propuesta alternativa, aún disponen de un mes más para poder hacerlo, ya que mientras se estudia la segregación de la parcela no se va a iniciar aún el expediente.

D<sup>a</sup> Elena Benítez Tomás respecto al colegio Príncipe don Juan Manuel dice que no tienen noticias nuevas, y que el pasado día 20 solicitó una reunión a la Dirección General de Infraestructuras Educativas, y está pendiente que les emplacen a la misma.

El Sr. Alcalde comenta que han venido hace poco tiempo a hacer unas catas en el edificio.

La Sra. Benítez Tomás confirma que hace unas semanas vinieron y solicitaron la colaboración de la brigada municipal para realizar estas catas con que elaborar el nuevo estudio de patologías, agradeciendo al Concejale de Obras Sr. Andrés Martínez la aportación de los medios necesarios para ello.

21.2

D<sup>a</sup> Natalia Coloma Maestre pregunta al Sr. Andrés Martínez cómo está controlándose que se cumplen las restricciones por COVID, ya que en la calle se ve a grupos de más de 6 personas, sin mascarilla, y también reuniones de mucha gente en los campos. Remarca que el incumplimiento de las medidas de seguridad suponen un perjuicio y un riesgo para todos.

Por problemas en la conexión el Sr. Andrés Martínez no puede contestar en este momento.

El Alcalde emplaza a la Sra. Coloma Maestre a que se ponga en contacto mañana con el Sr. Martínez y le aclarará todos los aspectos que desee.

21.3

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Hernández Sajuán recuerda que en la pasada sesión preguntó por qué no se había aprovechado el confinamiento para arreglar los parques infantiles y las zonas de juego. Comenta que en este momento está volviendo a suceder lo mismo, ya que los parques y zonas de juego están cerrados, pero no se están arreglando, siendo además que en algún caso los desperfectos conllevan peligro para los usuarios.

D<sup>a</sup> Paula García Sánchez contesta que se ha solucionado ya alguna rotura, y que se está en proceso de contratación la reparación de otras zonas. No resulta tan fácil solucionar todos los problemas, puesto que se han de valorar con los técnicos, y ver su necesidad de contratar las reparaciones. Sí se está trabajando en algunos arreglos, pero no es sencillo hacerlo inmediatamente. Informa de que la intención para el futuro es estudiar la redacción de un pliego para contratar el mantenimiento continuo de estos espacios.

21.4

D. Antonio López Rubio en relación a las casas de los maestros del colegio Príncipe don Juan Manuel que había que demoler, pide que se acelere esta actuación, a la vista de que todo indica que





tendrán que acabar instalándose aulas prefabricadas en dicho espacio y para que esté listo llegado el momento.

D. Javier Martínez González contesta que una vez depurada la titularidad de dichos inmuebles, esta semana ha firmado el inicio del expediente para la contratación del proyecto de derribo, y espera que para enero o febrero del próximo año esté el nuevo presupuesto, ya se podrá realizar la demolición, que no será sencilla, puesto que el edificio tiene material de fibrocemento. Cree que en diciembre o enero ya estará redactado el proyecto, y confía en que esta actuación no condicione la instalación de barracones si fuera necesario.

El Sr. López Rubio también en relación a este colegio, comenta los desprendimientos de ladrillos en las inmediaciones, en concreto en la Calle Sax, donde se han instalado unas vallas en zona de estacionamiento de vehículos, que provocan indirectamente que se acumule más gente en las entradas al colegio. Pregunta si se ha hecho alguna actuación al respecto, puesto que lo considera urgente.

Contesta el Sr. Martínez González que el desprendimiento procede de un edificio privado, a cuyos responsables ya se ha mandado una orden de ejecución para su reparación. Dice que las vallas son necesarias por seguridad, aunque entorpezcan algo el tráfico, y aun considerando urgente el asunto, es a la propiedad a quien corresponde hacer la reparación.

D. Antonio López insiste en adoptar alguna medida para garantizar la seguridad de las personas sobre todo en los momentos de entrada y salida al colegio.

21.5

D. Francisco Abellán Candela pregunta si se van a llevar a cabo dos actuaciones aprobadas en 2019 por el Pleno y que quedaron pendientes de la aprobación del presupuesto. Una es la del vallado del paseo Ruperto Chapí y otra la instalación de carteles indicativos de las nuevas ubicaciones de las dependencias municipales, para información de los ciudadanos.

Responde D. Javier Martínez que tiene razón en la necesidad de la instalación de los paneles, y que faltaba añadir la ubicación transitoria del archivo, y de CITA, que se ha trasladado al centro de mayores. Con la información definitiva se realizarán unos carteles de vinilo que se ubicarán en todos los centros con dependencias municipales.

D<sup>a</sup> Paula García Sánchez en relación al vallado del Paseo Chapí remite al Sr. Abellán al concejal Andrés Martínez, que dispone de toda la documentación.

21.6

D. Francisco Abellán Candela en referencia a la relación de decretos de que se ha dado cuenta en el punto 12 del orden del día, destaca los numerosos reparos interpuestos por la Intervención, en relación a las facturas correspondientes a contratos menores, por diversos motivos. Ruega que en la medida en que se pueda la contratación se ajuste a la normativa, para además de cumplir con la ley, agilizar la tramitación de los pagos, ya que el trámite del levantamiento de reparo hace que el proveedor tarde más en cobrar.

D. Javier Martínez González contesta que el levantamiento del reparo se hace precisamente para evitar que el proveedor tarde más en cobrar. Dice que es voluntad tanto de los técnicos como de los políticos hacer la contratación según la ley. Comenta que todo lo que no se licita es susceptible de

751





ser reparado, pero que hay que analizar caso por caso, ya que la mayoría de reparos se refieren a contratos que sí tienen su expediente realizado, pero a criterio de Intervención tienen alguna pega. No es cuestión de voluntad, sino de legalidad, y se ha cumplido siempre con la ley. Para ello con los recursos de que se dispone se está trabajando en unificar criterios con los técnicos de intervención y con el resto de áreas. También en las bases de ejecución del presupuesto se ha configurado un marco más amplio para poder agilizar los trámites y que se reduzcan los reparos. Finalmente remarca que el importe global de los gastos reparados se ha reducido sustancialmente respecto al de años anteriores, y que se está trabajando en muchas licitaciones.

21.7

D. Javier Román Beneito pregunta si hay intención por parte del equipo de gobierno de tramitar los presupuestos participativos, cómo va este asunto y si lo han considerado de cara al próximo presupuesto.

D<sup>a</sup> Alba Laserna Bravo, contesta que durante el debate se han mezclado la participación, la transparencia y un evento sobre el estado del municipio con una finalidad concreta, que son todo cosas muy diferentes. En relación a los presupuestos participativos contesta que están trabajando en resolverlo con una nueva metodología, y para ello han consultado a ayuntamientos vecinos que los están tramitando con buenos resultados y de forma muy ágil. Se está estudiando en un modelo para la población en general y otro para la participación de los vecinos más jóvenes, siguiendo lo que se está haciendo por parte del Ayuntamiento de Alcoy, con cuyos responsables se ha mantenido una reunión en la que se ha trasladado la metodología que están siguiendo y las empresas con quienes trabajan. Ahora van a intentar encajarlo en Villena y cuando se tenga la propuesta definida lo compartirá tanto con los socios de gobierno, como con el resto de grupos municipales.

El Sr. Román Beneito pregunta si estará para este año.

La Sra. Laserna Bravo contesta que intentará planificarlo durante 2021, y que tiene un cronograma que también le puede facilitar.

21.8

D. Javier Román Beneito se muestra sorprendido y triste tras el debate por la moción relativa al estado de la ciudad, y de que no se haya respondido a dicha moción por parte de la Concejala de Participación, siendo además que ningún miembro del grupo Los Verdes se ha manifestado al respecto. Considera que sí se ha avanzado en el área de participación ciudadana y pregunta por qué los concejales del grupo Los Verdes han votado en contra de dicha moción.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló dice que esa moción ya se ha debatido y no corresponde a este punto del orden del día destinado a realizar preguntas sobre la gestión y la fiscalización del equipo de gobierno.

D<sup>a</sup> Alba Laserna Bravo dice que no considera la acción sobre el estado de la ciudad como una acción de la Concejalía de Participación Ciudadana, sino un evento a organizar por la Alcaldía o la Junta de Portavoces. Comenta que hasta ahora ha sido el Foro Económico y Social quien ha organizado este acto en anteriores ocasiones. En la situación actual ya van suficientemente desbordados, con el final del año, las nuevas elecciones, la planificación del año que viene y la gestión de subvenciones ya no hay más capacidad operativa en el departamento.

21.9

752





D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla pregunta si se va a hacer en 2021 la rehabilitación del colegio Príncipe don Juan Manuel, ya que en el borrador de presupuesto de la Generalitat Valenciana no aparece esta inversión.

D<sup>a</sup> Elena contesta que no lo sabe, porque esta actuación no está incluida en el programa Edificant.

El Sr. Alcalde explica que se está debatiendo aún si se va a construir un nuevo centro o no, dependiendo del resultado del último informe de patologías que dirá si es viable o no llevar a cabo la rehabilitación del edificio. Una vez se determine esto, se tendrá que redactar el proyecto correspondiente y después licitar la obra. Hasta que no se disponga del proyecto definitivo no se puede habilitar la partida necesaria. Recuerda que está solicitada una reunión con la Dirección General de Infraestructuras Educativas para ir recabando información sobre este asunto, y que se tiene el compromiso del Director General con el colegio y con el Ampa en que se informará puntualmente de la decisión que se tome, así como que se dará traslado a todos los grupos de la misma.

21.10

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Serrano Molla comenta, en relación a la acción Telematía, que se presentó el 7 de octubre y a la que se podían adherir todas las empresas que quisieran, que hasta el momento sólo hay 60 empresas adheridas. Pregunta por qué son tan pocas las empresas adheridas, si es por la lentitud del programa u otro motivo.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló contesta que desde el departamento de Desarrollo Económico le llamará un técnico para comentarle todos esos detalles.

21.11

La Sra. Serrano Molla ruega se dediquen más medios para llevar a cabo la limpieza de las hojas caídas en las vías públicas.

D. Francisco Iniesta López contesta que la brigada está en ello respecto a las vías públicas, y que en breve iniciará también los trabajos de limpieza de parques y jardines la empresa contratada para ese servicio.

21.12

D<sup>a</sup> Alba Laserna Bravo expresa sus condolencias a los familiares y allegados del Sr. José Hernández, padre del actual concejal del grupo Popular y que fue miembro de la primera Corporación democrática. Asimismo, agradece su servicio desinteresado al municipio y su talante y buen hacer.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló en nombre de toda la Corporación, se suma a dichas condolencias y agradecimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las 22:36 horas, del día al principio expresado, de lo que yo la Secretaria, doy fe.





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

La presente acta está pendiente de aprobación por el Pleno municipal.

